



## Ayuntamiento de Barbastro

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021.  
En Barbastro, a fecha de firma electrónica. La Secretaria General.

### ACTA PLENO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Carácter de la sesión: ordinaria.

Convocatoria: 1<sup>a</sup>

#### ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría (PP)

#### CONCEJALES

#### ASISTENTES

Raquel Salas Novales (PP)

Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)

Pilar Abad Sallán (PP)

Lorenzo Borruel Gamiz (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Daniel José Gracia Andreu (PSOE)

María José Cristóbal Catevilla (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Belinda Pallás Guiral (C's)

María Jesús Morera Elpón (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar

Barbastro)

Maria Soledad Cancer Campo (Barbastro

En Común)

Concepción Barón Castellar (VOX)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 18.00 horas, se reúnen en el Centro de Congresos y Exposiciones de Barbastro, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Ismael Anía Lahuerta.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### 1. EXPEDIENTE 4022/2021. FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE BARBASTRO PARA EL AÑO 2022.

1.- Se dispone en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos

“Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial de la Provincia».



## Ayuntamiento de Barbastro

En igual sentido, artículo 37-2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

2.- Para competencia, y además de los señalado antes, Pleno del Ayuntamiento, artículo 22-2 q); la de residuo.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Fijar como fiestas locales de Barbastro para el año de 2022 el 21 de junio y el 8 de septiembre.

Lo anterior se comunicará al Departamento de Economía, Planificación y Empleo de la DGA, Subdirección Provincial de Trabajo en Huesca, y ello sin perjuicio de dar la publicidad general que corresponda.

### **DEBATE:**

No se produce debate.

### **VOTACIÓN:**

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD, correspondientes a todos los grupos municipales.

## **2. EXPEDIENTE 5481/2020. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS RESIDENTES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES DE BARBASTRO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO (RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA).**

El Ayuntamiento de Barbastro es titular del centro Residencia Municipal de la 3<sup>a</sup> edad y Centro de Día “Huertas de Suelves” de Barbastro y la prestación efectiva del servicio a los residentes como el mantenimiento del mismo se realiza a través de contrato de servicios, en cuya última licitación resultó adjudicataria la empresa Albertia Servicios Socio Sanitarios, S.A., con NIF A-99327686, consistente en la atención integral a los residentes en la Residencia Municipal de Mayores de Barbastro y mantenimiento del centro (Residencia y Centro de Día), suscrito al efecto el 5 de enero de 2018, con una vigencia de tres años, susceptible de prórroga por otros dos años (año a año previa decisión expresa de las partes).

En la actualidad el contrato ha sido objeto de una primera prórroga desde el 5 de enero de 2021 y el 4 de enero de 2022, según acuerdo en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2020, pudiendo ser objeto de una prórroga anual más desde 5 de enero de 2022 a 4 de enero de 2023.

En este sentido es destacable que el Ayuntamiento de Barbastro mantiene concierto con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales por lo que se atienden asistidos designados por este ente autonómico.





## Ayuntamiento de Barbastro

A la vista de la situación excepcional sobrevenida a causa de la declaración de Estado de Alarma decretada por el Gobierno mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado por Real Decreto 926/2021, de 25 de octubre, para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid- 19.

A la vista de la evolución de la citada crisis que ha tenido especial incidencia en los centros residenciales de mayores, uno de los colectivos más vulnerables ante la pandemia y que ha obligado al establecimiento y actualización de manera continua de medidas especiales de contención y prevención del Covid-19 para así evitar su propagación en el centro residencial.

A la vista de que la situación de la pandemia por la Covid-19 se ha mantenido e incluso agravado durante los meses posteriores al cese del primer estado de alarma, produciéndose, segunda y tercera ola de la pandemia que obligaron a una nueva declaración de estado de alarma (Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre), que aunque en la actualidad no sigue vigente se ha hecho necesario seguir implementando las medidas preventivas y de higiene en la Residencia para poder atender las normas y medidas establecidas en los diferentes protocolos que comunica Sanidad y Servicios Sociales.

A la vista de que desde los inicios de la crisis sanitaria se implementaron las medidas de conformidad con las indicaciones de Salud Pública y del Ministerio de Sanidad, las cuales conllevaron en su momento la redistribución de cargas de trabajo y aumento de estas, medidas que se han mantenido y deben mantenerse teniendo en cuenta que, además de las cuatro zonas sectorizadas para los residentes sin sintomatología, debe mantenerse una zona de aislamiento para residentes sin síntomas en aislamiento preventivo por contacto estrecho con caso posible o confirmado por COVID-19, y para residentes con síntomas compatibles con COVID-19 y en su caso confirmados de COVID-19. Es decir, en este marco, siguiendo las citadas medidas se ha habilitado una sectorización en cinco áreas, cuatro áreas de residentes sin síntomas o PCR negativa y una zona de residentes con síntomas o contacto estrecho que requieren en cada una de ellas de personal asignado expresamente a ellas, evitando las rotaciones según lo establecido en las normas y asegurando la adecuada atención de cada uno de los sectores con el personal necesario.

Considerando la necesidad de garantizar el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias publicadas por el Departamento de Sanidad y el de Ciudadanía y Derechos sociales del Gobierno de Aragón y el informe sanitario de Salud Pública de fecha 18 de noviembre que indica que "*el personal laboral ha de ser exclusivo a cada área*" y desarrollar "toda su jornada laboral en una sola área. Y en la medida de lo posible, dentro de cada área se relaciona siempre con los mismos residentes. *El personal laboral exclusivo de cada área, evitará el contacto con sus compañeros de otras áreas*" instan al mantenimiento de la sectorización de espacios y personal de atención expresamente asignado a cada uno de ellos. Esto requiere de la continuidad en la contratación de personal de apoyo y de la recogida de residuos tóxicos, con el fin de afrontar con éxito y solvencia la contención de la pandemia en la Residencia Municipal, vinculado a las necesidades de la Administración.

Considerando el informe de la técnico municipal de fecha 14 de abril de 2021 donde se atiende a la causa objetiva que justifica la modificación del contrato prevista en el art. 107.e) TRLCSP, en la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad al contrato;



## Ayuntamiento de Barbastro

Considerando que en dicho informe se determina que el importe de la modificación asciende a 128.576,23.-€, lo cual supone un 3,03% del precio primitivo del contrato, y se justifica que se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a dicha causa, dado que la modificación que se introduce está vinculada a las necesidades de la Administración respecto de la normativa sanitaria del Covid-19, para el tiempo restante en el contrato, que incluye un posible prórroga por un año más, y previa valoración de la evolución de la crisis sanitaria respecto de los centros residenciales de mayores y al mantenimiento de la sectorización de espacios en la Residencia y de las cargas de trabajo adicionales como consecuencia de la misma.

Considerando que en sesión de Pleno de fecha 25 de mayo de 2021, previa propuesta de fecha 17 de mayo de 2021 del Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Educación, se acordó incoar expediente de modificación de contrato de servicios consistente en la atención integral a los residentes en la Residencia Municipal de Mayores de Barbastro y mantenimiento del centro (Residencia y Centro de Día) en los términos propuestos en el informe técnico municipal, dándose traslado del acuerdo al adjudicatario (Albertia Servicios Socio Sanitarios, S.A.) por plazo de tres días hábiles a los efectos de alegar o manifestar lo que a su derecho convenga en relación a la modificación planteada.

Considerando que notificado, en fecha 4 de junio de 2021, el acuerdo al contratista no se ha presentado por éste alegación o manifestación alguna al respecto, por lo que se considera que es conforme a la modificación planteada.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 16 de julio de 2021.

Considerando el informe de Intervención de fecha 20 de julio de 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12 bis de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los artículos 107 e), 108 y D.A. 2<sup>a</sup> del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Acordar la modificación del contrato de servicios consistente en la atención integral a los residentes en la Residencia Municipal de Mayores de Barbastro y mantenimiento del centro (Residencia y Centro de Día), en los términos propuestos en el informe técnico municipal de fecha 14 de abril de 2021:

Prestaciones objeto de la modificación:

Prestaciones asistenciales a residentes consistentes en la adscripción al contrato de 1 jornada de enfermera/o a tiempo completo o lo equivalente de auxiliar de farmacia, 2 jornadas de gerocultor (1 jornada completa y dos a media jornada), así como la recogida de residuos tóxicos. Prestaciones sujetas a las necesidades de la Administración vinculadas a la normativa sanitaria COVID-19 para el tiempo restante de contrato y previa valoración de





## Ayuntamiento de Barbastro

la evolución de la crisis sanitaria respecto de los centros residenciales de mayores y al mantenimiento de la sectorización de espacios en la Residencia y de las cargas de trabajo adicionales como consecuencia de la misma.

Distribución anual del gasto:	
2021 (julio- a 31 diciembre de 2021 )	38.982,58 €
2022 (1 enero a 4 enero 2022)	847,45 €
2022 (prórroga desde 5 enero a 31 de diciembre 2022)	78.568,83 €
2023 (prórroga hasta 4 de enero de 2023)	1.091,23 €
Total	119.490,09 €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores que fueron admitidos a la licitación del contrato de servicios ahora modificado.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Pleno del Ayuntamiento de Barbastro y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cancer (BeC) quien se muestra a favor dada la necesidad de personal de enfermería y cuidadoras. Tenemos que seguir el criterio de la dirección del hospital. El plan de sectorización motivado por el Covid19 es muy beneficioso para las personas ancianas, y es por ello, que lo vemos necesario.

Interviene la Sra. Barón (VOX) a quien le parece muy bien la propuesta dado que todo lo que concierne a la mejora es muy importante.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien asegura que es una modificación necesaria y no entienden que esta prioridad se haya demorado burocráticamente de cara a la aprobación definitiva. Es necesaria de cara al trato de los ancianos y de la organización por sectores. El informe reconoce que la futura demanda de servicios de la población anciana se va a incrementar. Esta misma situación también la viven las comarcas vecinas. Es obligación y responsabilidad de las instituciones, adecuar sus residencias a las demandas para garantizar una adecuada atención y asistencia a nuestros mayores, haciendo de la residencia municipal la continuidad de sus hogares. También me parece bien que empecemos a acogernos a las subvenciones europeas que vienen desde el pacto del gobierno de coalición a nivel nacional con la institución europea. Estas subvenciones van a reportar un gran esfuerzo, dado que las ayudas que van a llegar tienen que estar muy concretamente especificadas. Nos llama la atención que estas ayudas vayan a ser gestionadas por quienes fueron a Bruselas a solicitar que no vinieran.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se muestra a favor explicando que la pandemia hizo que surgieran una serie de necesidades, entre ellas, las más cruciales son las que aparecieron en los centros de mayores. No nos olvidemos que las personas usuarias de estos servicios han generado con su esfuerzo un país en el que el bienestar social es prácticamente universal. Ahora necesitan un esfuerzo económico que desde el PAR no les vamos a negar.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien agradece el apoyo a todos los grupos. Es una





## Ayuntamiento de Barbastro

reforma necesaria la complementación de personal. El aumentar la plantilla en las residencias es de bastante utilidad.

Interviene la Sra. Grande (PSOE) quien apoya la propuesta explicando que, por las necesidades especiales motivadas por la pandemia, hubo que tomar medidas excepcionales sectorizando por grupos para poder mantener las vidas de los mayores lo más normalizadas posibles. Todos los sistemas sanitarios se tensionaron de tal manera que eran prácticamente insostenibles. En nuestra residencia se ha realizado la gestión excepcionalmente bien, es por ello que les felicito.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien felicita al Área de Bienestar Social y a los trabajadores de la residencia por su labor realizada.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD, de todos los grupos municipales.

### 3. EXPEDIENTE 4268/2021. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 24/2021 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DE 2021, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL DE LA ENTIDAD.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 24/2021 del Presupuesto General de 2021, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2021-0434 y 2021-0435, de fecha 4 de agosto de 2021.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2021, y el resto de normativa aplicable.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 24/2021, del Presupuesto General de 2021, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 40.000,00 €, con el siguiente detalle:

#### **ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)**

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
13.43100.47200	Subvención Ceos-pyme. "Bonos al comercio"	40.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>40.000,00 €</b>

#### **ESTADO DE INGRESOS**

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
--	---------------------------	---------





## Ayuntamiento de Barbastro

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	40.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>40.000,00 €</b>

**Segundo.** Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 24/2021, del Presupuesto General de 2021, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva

### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra a favor.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) a quien le parece bien la propuesta.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra favorablemente.

Interviene la Sra. Morera (PAR) a quien le parece correcta la propuesta.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien está de acuerdo con la propuesta.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien explica que su grupo también votará a favor y que, gracias al acuerdo en la junta de portavoces, ven más satisfechas sus aspiraciones. Pensábamos que la dotación para la ampliación de los Bonos Impulsa debería de ser una cantidad mayor. El PSOE presentó esta propuesta a finales del año pasado planteando en los presupuestos una cuantía de doscientos mil euros para estos bonos. Vemos que hay que apoyar a los sectores con dinero, y es por ello, que nosotros planteamos una enmienda a este punto para que la cantidad de dinero fuera mayor. A continuación expone las implementaciones que se han realizado en diferentes ciudades para esta enmienda.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien se muestra a favor felicitando a la Sra. Pallas (C's) y al Área de Desarrollo por el trabajo llevado a cabo para poder inyectar ciento cuarenta mil euros al comercio de Barbastro en unos momentos económicos complicados.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

### 4. EXPEDIENTE 4332/2021. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 26/2021 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DE 2021, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL DE LA ENTIDAD.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 26/2021 del Presupuesto General de 2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2021-0440 y 2021-0441, de fecha 6 de agosto de 2021.



## Ayuntamiento de Barbastro

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2021, y el resto de normativa aplicable.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 26/2021, del Presupuesto General de 2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario por un importe total de 50.000,00 €, con el siguiente detalle:

<b>ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)</b>		
	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
07.33400.68900	Cultura. Inversión en bienes patrimoniales	50.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>50.000,00 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	50.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>50.000,00 €</b>

**Segundo.** Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 26/2021, del Presupuesto General de 2021, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva

### **DEBATE:**

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra en contra explicando que desde su grupo municipal estiman la figura de los Hermanos Argensola preclaros hijos de la ciudad de Barbastro, pero un gasto de cincuenta mil euros en dos estatuas de bronce en tamaño natural no nos parece adecuado en este momento ya que existen otro tipo de necesidades en donde invertir el dinero.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) a quien le parece bien que se use este dinero para temas culturales y para el embellecimiento de la ciudad.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra a favor de la propuesta dado que es una de las que él propuso en el año 2019. Es importante la dignificación estética de la ciudad para la atracción turística y para que sus habitantes se sientan a gusto. Espera que en el próximo curso se puedan realizar más de las que quedan por cumplir.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien comenta que se van a abstener y que el Sr. Campo (CB) dispone de más información de la que tiene el resto de los grupos. La monumentación



## Ayuntamiento de Barbastro

de la ciudad es un capítulo interesante, pero creemos que es una propuesta improvisada puesto que este importe económico debería de acogerse a un plan de acciones definido buscando un modelo de ciudad. Esta acción y otras semejantes deberían estar definidas en un plan de fomento y promoción de artistas locales mediante la convocatoria de concursos.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien se muestra a favor.

Interviene el Sr. Carpi (PSOE) quien explica que su voto será favorable porque creemos en la presencia de las figuras en nuestras calles de los ilustres Hermanos Argensola. La forma de hacerlo no es la adecuada y les condena. Pecan de dar poca información, actuar de manera improvisada y desestructurada. Pese a todo esto la cuestión merece nuestra aprobación, aunque creemos que debería revisarse la tipología del homenaje como la manera de llevarla a cabo.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien explica que se trata de una propuesta en la que ya se lleva trabajando tiempo. Se ha llevado a cabo poniéndonos en contacto con el escultor que ya ha realizado una serie de esculturas en nuestra ciudad. No ha sido una acción improvisada. Se presentó en la Comisión de Hacienda no siendo un presupuesto llevado al azar estando todo más que estudiado.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien explica a la Sra. Morera (PAR) que él no maneja más información que la que ella tiene, y que únicamente ha hecho referencia a una reunión planteada por él mismo con la responsable de Cultura en diciembre del año 2019, en la que hicieron catorce propuestas culturales.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien quiere aclarar que la información que dispone el Sr. Campo (CB) es la que se ofreció en la Comisión.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 15 votos a favor correspondientes a los grupos Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, 1 voto en contra, correspondiente al grupo Vox y 1 abstención, correspondientes al grupo Partido Aragonés.

### 5. EXPEDIENTE 4735/2021. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 28/2021 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DE 2021, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL DE LA ENTIDAD.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 28/2021 del Presupuesto General de 2021, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2021-0497 y 2021-0498, de fecha 10 de septiembre de 2021.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bases nº 6 a 8 de





## Ayuntamiento de Barbastro

ejecución del Presupuesto General de 2021 y el resto de normativa aplicable.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 28/2021, del Presupuesto General de 2021, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 312.000,00 €, con el siguiente detalle:

### **ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)**

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
05.17100.60900	Parques y jardines. Inversión nueva	250.000,00 €
05.92000.63200	Administración general. Inversión reposición en edificios	50.000,00 €
014.32600.48000	Subvención Fundación Secretariado Gitano. Programa de intervención en Barbastro	12.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>312.000,00 €</b>

### **ESTADO DE INGRESOS**

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	312.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>312.000,00 €</b>

**Segundo.** Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 28/2021, del Presupuesto General de 2021, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

### **DEBATE:**

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra en contra comentando que no son obras prioritarias. Sobre las obras de modificación de las oficinas del CEDER este grupo municipal se manifestó contrariamente a la moción de apoyo a los CEDER. La propuesta de la subvención al Secretariado Gitano nos gustaría votarla a favor, pero al presentar la propuesta en conjunto con estas dos obras, nos vemos obligados a votarlas en contra.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se muestra a favor.

Interviene el Sr. Campo (CB) a quien la propuesta le parece correcta porque creen que situar el Refugio Climático en el Parque de la Paz es un aspecto positivo para la ciudadanía. Los cincuenta mil euros del CEDER también nos parecen algo importante para su nueva distribución. La subvención al Secretariado Gitano nos parece algo positivo porque creemos que existe un proyecto claro en cuanto a la mejora de la inclusión al desarrollo educativo de los niños a la transición al mercado laboral y a la socialización. Aspectos que CB ya planteó en la moción presentada en este pleno sobre la elaboración de planes específicos para familias vulnerables.





## Ayuntamiento de Barbastro

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se muestra en contra considerando que una vez más se presenta una modificación presupuestaria con aplicaciones de gastos de diferente naturaleza. Este tipo de presentaciones no nos parecen correctas.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien se muestra a favor agradeciendo el apoyo a la propuesta por parte de Intervención en el ámbito educativo, hacer extensivo el programa municipal en el que participa la Comarca del Somontano, los colegios, las familias, y a la fundación responsable de este programa, fundación que tan buenos resultados a dado en la ciudad de Huesca.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien comenta que su grupo se va a abstener explicando que el hecho de juntar en la modificación gastos corrientes con gastos de inversión no es lo más adecuado. No tenemos nada que objetar para la subvención de doce mil euros para la Fundación Secretariado Gitano. Tampoco tenemos nada que objetar para la inversión de cincuenta mil euros en el local de la calle Juan de Lanuza número uno, que facilitará la entrada de personas con movilidad reducida. En torno a los doscientos cincuenta mil euros destinados al Refugio Climático, queremos matizar que más que un Refugio Climático se podría denominar como Pequeño Parque Acuático debido a sus pequeñas dimensiones y por no cumplir los requisitos para que así sea denominado. Es difícil pensar que en ese espacio se pueda garantizar la accesibilidad de personas de todo tipo de edades, pues parece que está más ideado de cara a una población infantil. El equipo de gobierno debería de haber pensado en otras posibilidades más económicas para controlar el calor de los meses de verano. También tenemos dudas sobre la seguridad, la higiene, el aforo, y la responsabilidad civil. Es una actuación que en tiempos de bonanza podía ser interesante, pero en este momento de crisis social es un despilfarro en cuanto al uso de los fondos públicos. Los remanentes de tesorería se están dedicando al hormigón sin tener en cuenta a los temas sociales.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien se muestra favorablemente explicando que como en otros mandatos se venía haciendo, vienen recogidas tres modificaciones por economía administrativa dado que nuestro personal es muy escaso. Respecto a la observación de la Sra. Cristóbal (PSOE), decir que todos los aspectos del Refugio Climático vienen recogidos en el proyecto que se presentó en la Comisión de Bienestar y Servicios debatiéndose ampliamente.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien comenta que nadie ha dicho que no se presentará esto en la Comisión de Servicios y no se nos informara ampliamente. Lo único que digo es que he revisado la memoria en la que se hace referencia a que esto es un Refugio Climático solo para la captación de subvenciones pareciéndonos una actuación muy pequeña para tanto dinero. Es una inversión interesante pero innecesaria en estos momentos.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 10 votos a favor, correspondientes a los grupos Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Ciudadanos y Partido Popular, 2 votos en contra, correspondientes a los grupos Vox y Partido Aragonés y 5 abstenciones, correspondientes al grupo Partido Socialista Obrero Español.





## Ayuntamiento de Barbastro

### 6. EXPEDIENTE 4513/2021. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2021 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARBASTRO.

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2021 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en los ejercicios 2019 y 2020, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2021-0465, de fecha 26 de agosto de 2021, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas se corresponden con servicios prestados, conformados y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro anteriormente indicado.

**Segundo.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2021 para la imputación al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2021.

#### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) a quien le parece buena la propuesta.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien considera correcta la propuesta.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra a favor.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien considera la propuesta correcta.

Interviene la Sr. Domínguez (C's) quien muestra su voto favorable.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien se muestra en contra explicando que el importe es reducido por gastos postales realizados sin contrato y en consecuencia por nuestro voto realizado en un expediente similar y por coherencia, en este punto no vamos a estar a favor.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien explica que viene por segunda vez este mismo tema, siendo este un problema teniendo que tener duplicidad de Ayuntamiento y Patronato.

#### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 12 votos a favor, correspondientes a los grupos Vox, Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Partido Aragonés, Ciudadanos y Partido Popular y 5 votos en contra, correspondientes al grupo



## Ayuntamiento de Barbastro

Partido Socialista Obrero Español.

### 7. EXPEDIENTE 4657/2021. APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2021 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en ejercicios anteriores, así como emitidos los preceptivos Informes de Intervención nº 2021-0487 y n.º 2021-0491, de fecha 2 de septiembre de 2021, de fiscalización desfavorable con nota de repara.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas se corresponden con servicios prestados, suministros y obras conformados y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento de Barbastro.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Solventar las discrepancias planteadas por parte de los informes de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro anteriormente indicados.

**Segundo.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2021 para la imputación al Presupuesto General de 2021.

#### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra a favor.

Interviene la Sr. Cancer (BeC) quien se posiciona favorablemente.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien comenta que se van a abstener explicando que se acoge al repara que el Sr. Interventor puso a esta factura porque se ha realizado este gasto sin contar con su presupuesto obligatorio. Se vienen produciendo últimamente este tipo de reparos por parte del Sr. Interventor. Asumimos responsabilidades en el pleno con reparos frecuentes de Intervención. Esperamos que se puedan ir solucionando los reparos por parte de Intervención cumpliendo administrativamente con todos los pasos a seguir.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se muestra a favor comentando que las personas que dan sus servicios al Ayuntamiento de Barbastro deben cobrar por el trabajo realizado.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) a quien la propuesta le parece correcta.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien se muestra en contra comentando que en este reconocimiento extrajudicial existen dos informes de fiscalización. Uno de ellos hace referencia a una serie de gastos y facturas haciéndose constar por Intervención que se han omitido trámites que pueden dar lugar a la nulidad informando desfavorablemente con nota



## Ayuntamiento de Barbastro

de reparo. También existe otro informe de fiscalización en relación con una obra de remodelación del edificio espacio del vino informado desfavorablemente con nota de reparo. En este último informe, dice, que por parte del Ayuntamiento no se ejecutó, ni se licitó. No existe documentación de ningún tipo de lo que se realizó en un edificio municipal. La obra se ha llevado a cabo sin contar con los servicios administrativos del Ayuntamiento por lo que hace difícil comprobar la efectiva ejecución de la misma. No existe ningún tipo de certificación de obra.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien explica que traen seis facturas con nota de reparo. En especial hace referencia a la factura de la obra de remodelación del edificio Espacio del Vino realizada con la anterior legislatura. Hemos heredado estas dos facturas de unos profesionales que venían a reclamar el abono de las mismas que por diferentes circunstancias no se habían facturado. Se ha comprobado que las obras están realizadas y visadas por un técnico de nuestra casa. No podemos dar explicaciones de algo que no hemos realizado nosotros.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien explica que la corporación anterior entendía que no tenía que satisfacer estas facturas porque dicho pago le correspondía a la Denominación de Origen. Le recomiendo con mucho aprecio que antes de realizar actuaciones se pongan en contacto con los técnicos del Ayuntamiento, especialmente con el Área de Secretaría y la de Intervención dado que es la manera de garantizar que los fondos públicos se usan de la forma correcta.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien comenta que en estas dos facturas concretamente nos hemos reunido con los técnicos que encargaron el trabajo en varias ocasiones para realizar verificaciones, diciéndonos que ese trabajo está realizado. Es lógico que unos trabajos que están ejecutados sean pagados.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 11 votos a favor, correspondientes a los grupos Vox, Barbastro en Común, Partido Aragonés, Ciudadanos y Partido Popular, 5 votos en contra, correspondientes al grupo Partido Socialista Obrero Español y 1 abstención, correspondientes al grupo Cambiar Barbastro.

### 8. EXPEDIENTE 4627/2021. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE N° 295/2021 PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2021.

Formado el expediente de aprobación de la relación contable nº f-295.

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2021-0472, de fecha 30 de agosto de 2021, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.

Considerando que las facturas se corresponden con servicios prestados conformados.





## Ayuntamiento de Barbastro

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro anteriormente indicado.

**Segundo.** Aprobar la relación contable nº 295/2021 para la imputación al Presupuesto del Ayuntamiento de 2021.

### **DEBATE:**

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra a favor.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se muestra a favor de la propuesta recalmando que la inversión realizada en los presupuestos en torno a la cultura es poca.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien comenta que se abstendrán.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien está de acuerdo con la propuesta.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien se muestra a favor.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien se muestra en contra.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien explica que se encuentran con diecisiete facturas correspondientes al Área de Cultura.

### **VOTACIÓN:**

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 11 votos a favor, correspondientes a los grupos Vox, Barbastro en Común, Partido Aragonés, Ciudadanos y Partido Popular, 5 votos en contra, correspondientes al grupo Partido Socialista Obrero Español y 1 abstención, correspondiente al grupo Cambiar Barbastro.

### **9. EXPEDIENTE 1455/2018. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HERMANOS CAUDEVILLA, S.L., PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2021.**

Formado el expediente de aprobación de la Certificación de liquidación de Hermanos Caudevilla, S.L.

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2021-0494, de fecha 7 de septiembre de 2021, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.





## Ayuntamiento de Barbastro

Considerando que la factura se corresponde con trabajos prestados conformados.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro anteriormente indicado.

**Segundo.** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación de liquidación de Hermanos Caudevilla, S.L., para la imputación al Presupuesto del Ayuntamiento de 2021

### **DEBATE:**

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra en contra por la debacle, retraso en pagos, y verificaciones en obras, algo que fue clásico en legislaturas pasadas.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se muestra a favor.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien votará a favor para no incurrir en enriquecimiento indebido después de las obras realizadas.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien explica que en el punto nueve votarán a favor, y en el diez votarán en contra.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien se muestra a favor advirtiendo que, en el punto del expediente sobre el tema de adquisición de derechos de los terrenos del silo, no aparece la documentación y nos reenvía a un boletín del año 2015. También falta el dictamen de la Comisión de Hacienda. Para nosotros la obra sigue sin terminar y sin dar los servicios necesarios a los vecinos del barrio de San Juan. Es por lo que solicitamos una Comisión de Urbanismo y Servicios para poder informarnos sobre el estado de este asunto. La empresa no tiene porque pagar los platos rotos de la administración.

Interviene el Sr. Carpi (PSOE) quien está de acuerdo con la propuesta comentando que es una cuestión técnica como sucede en la mayoría de obras civiles. Algunas de las manifestaciones que se escuchan hoy aquí, solo pueden ser achacables por el desconocimiento de la materia.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien explica que existen varias certificaciones de fin de obra de las travesías de Barbastro. Existe un nuevo presupuesto del tramo del Puente de las Capuchinas hasta el Puente de Hierro. En este trayecto es donde se encuentra la expropiación de los terrenos del silo.

### **VOTACIÓN:**





## Ayuntamiento de Barbastro

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 16 votos a favor, correspondientes a los grupos Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Partido Aragonés, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, y 1 voto en contra, correspondientes al grupo Vox.

### **10. EXPEDIENTE 2024/2018. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE COPCISA, S.A., PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2021.**

Formado el expediente de aprobación de la Certificación Final de Copcisa, S.A.

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2021-0493, de fecha 7 de septiembre de 2021, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.

Considerando que la factura se corresponde con trabajos prestados conformados.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro anteriormente indicado.

**Segundo.** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación final de Copcisa, S.A., para la imputación al Presupuesto del Ayuntamiento de 2021.

#### **DEBATE:**

No se produce debate.

#### **VOTACIÓN:**

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 15 votos a favor, correspondientes a los grupos Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, 2 votos en contra, correspondientes a los grupos Vox y Partido Aragonés.

### **11. EXPEDIENTE 1855/2021. RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A GESTIÓN AMBIENTAL ZONA ORIENTAL, S.L., POR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN VASO VERTIDO DEL VERTEDERO DE R.S.U. DE BARBASTRO, FASE II, T.M. DE BARBASTRO, POLÍGONO 18, PARCELAS 306-318.**

D Daniel Gracia Andreu en este punto para evitar un eventual conflicto de intereses, y la concurrencia de causa de abstención o recusación, abandona el salón de Plenos





## Ayuntamiento de Barbastro

VISTA la instancia presentada por Dña. Cristina Campo Monclús, en representación de GESTIÓN AMBIENTAL ZONA ORIENTAL S.L., con CIF nº B22317051, de 16 diciembre de 2020, con número de registro 2020-E-RE-2565, relativa a la declaración por el Pleno de la Corporación de que las obras de AMPLIACIÓN VASO VERTIDO DEL VERTEDERO DE R.S.U. DE BARBASTRO. FASE II, T.M. DE BARBASTRO. POLÍGONO 18. PARCELAS 306-318 sean consideradas de especial interés por concurrir circunstancias sociales y, como consecuencia de ello, sea de aplicación la bonificación prevista en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO el expediente electrónico 5855/2020 relativo a la tramitación de la oportuna licencia de obra mayor en el que se justifican y especifican las obras a realizar.

VISTO el Informe de fecha 27 de julio de 2021 del Arquitecto Municipal con el siguiente contenido:

"Por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, se concedió licencia urbanística a Gestión Ambiental Zona Oriental, S.L para la ejecución de obra consistente en la ampliación del vaso del vertido del vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de Barbastro, Fase II, plataformas 4 y 6, según Decreto 2021-0694 de fecha 26/04/2021.

En relación con la bonificación de tasas, y atendiendo al apartado 2A) del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal nº 4, podría ser de aplicación una bonificación de hasta un 95% del ICIO, siempre y cuando dichas obras sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, al tratarse de un uso dotacional, servicio infraestructural."

VISTO el Informe de Tesorería 53/2021 de fecha 26 de agosto de 2021 en el que se advierte de que se cumplen los requisitos para la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 3.2 apartado a) de la Ordenanza Fiscal Nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de los efectos económicos de la misma.

VISTO el Informe de Secretaría de fecha 26 de agosto de 2021 en el que se emite nota de conformidad respecto al Informe de Tesorería 53/2021 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consecuentemente con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal Nº 4 y demás normativa que resulte de aplicación.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Declarar las obras de AMPLIACIÓN VASO VERTIDO DEL VERTEDERO DE R.S.U. DE BARBASTRO. FASE II, T.M. DE BARBASTRO. POLÍGONO 18. PARCELAS 306-318 de especial interés por concurrir circunstancias sociales de





## Ayuntamiento de Barbastro

acuerdo con el artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 4.

**Segundo.-** Aprobar una bonificación del 15,83% sobre la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado

### DEBATE:

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien explica que en este punto se va a abstener del debate porque soy administrador de esta sociedad y podría tener algún tipo de incompatibilidad. Abandona el Salón de Plenos.

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra a favor.

Interviene la Sra. Cáncer (BeC) a quien le parece buena la propuesta.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien agradece al Sr. Gracia (PSOE) no dar pie para que este asunto se ilegalice, aunque creo que legalmente podría estar presente. Valoro las éticas y posturas de concejales que por estos motivos deciden abandonar el debate en el pleno, pero se debería de generalizar y adoptar estas posturas de cara a la claridad y de no impedir el expediente. Refiriéndonos ya al punto, desde CB planteamos que se debería de ser más ambiciosos en este asunto por lo que supone a nivel de puestos de trabajo y recursos medioambientales para el municipio de Barbastro. Proponíamos una reducción del treinta por ciento tal y como se realizó en otros expedientes en empresas particulares. Este expediente ya fue realizado con anterioridad y por la misma causa en otras ocasiones. Planteamos la necesaria organización desde GAZO pudiéndose negociar un sistema de reciclaje de basuras. Las propuestas en esta línea estarían acogidas a los objetivos de las subvenciones europeas. Si esto no se realiza en breve tiempo con el sistema actual de embalaje de la basura y acopio en sistemas piramidales volveremos a traer este asunto otra vez al pleno. La acumulación en balas de la basura es necesaria cada cierto tiempo para desocupar el terreno donde se acopia. A pesar de tener la suerte de tener GAZO aquí, no estamos dejando de recoger los residuos de cinco comarcas. Todo esto daría pie para hacer una campaña de reciclaje.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se muestra en contra creyendo que se ha entrado en un criterio arbitrario a la hora de la bonificación de este impuesto. GAZO cumple una labor social que establece la ordenanza. Es por lo que no entendemos el criterio tomado para aplicar el porcentaje que ustedes presentan. Como mínimo debería de ser la bonificación inferior que se ha otorgado a cualquier otra de las demandas presentadas a este pleno.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien se muestra a favor.

Interviene el Sra. Lasierra (PSOE) quien se muestra desconforme con la propuesta explicando que les parece insuficiente la bonificación del ICIO que se ha otorgado a GAZO. La propuesta del equipo de gobierno en torno a la concesión para GAZO es muy pequeña. Es una obra prioritaria por la oportunidad de creación de empleo, y su objetivo es cumplir con las prioridades medio ambientales europeas. Esta actuación debería de ser considerada de especial interés y de utilidad municipal.





## Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sr. Campo (PP) quien explica que toda esta temática se debatió en la Comisión de Hacienda en la que se habló con amplitud de todos estos temas. El Sr. Campo (CB) propuso un treinta por ciento de subvención para la línea de actuación de GAZO. Le comenté que la obra estaba en marcha y ya era tarde para poner condiciones. Deberíamos abrir un debate de lo que queremos en un futuro. Gozamos del empleo que genera esta empresa, pero tenemos en su contra el inconveniente de recibir los residuos de diferentes comarcas. Desde que se creó GAZO la única compensación que recibe este Ayuntamiento es la del empleo. Entendemos que hay que tener un detalle, pero este detalle, lo venimos haciendo año tras año con la exención de cualquier tipo de cobro. Ahora tenemos un gesto de cinco mil trescientos cuarenta y uno con ochenta y tres euros. El Ayuntamiento debe cobrar por los servicios que en el municipio se realizan. En cuanto a que es una obra prioritaria, y a la creación de empleo. Decir que a tenor de la solicitud que desde GAZO hacen, en ningún momento hablan de empleo. Ustedes deben de tener más información de la que a nosotros nos ha llegado. Desde este equipo de gobierno se entendió que esta era la bonificación que debíamos de aplicar.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 10 votos a favor, correspondientes a los grupos Vox, Barbastro en Común, Ciudadanos y Partido Popular, 5 votos en contra, correspondientes a los grupos Partido socialista Obrero Español y Partido Aragonés y 2 abstenciones, correspondientes al Grupo Cambiar Barbastro y al miembro del PSOE que abandona la sesión en este punto.

### 12. EXPEDIENTE 2476/2021. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO EN MATERIA DE SEGURIDAD.

D Daniel Gracia Andreu se reincorpora de nuevo a la sesión plenaria

#### Parte expositiva:

**Primero.-** Desde al año 2005 en esta Entidad Local consta la colaboración entre la misma y el Ministerio del Interior, en lo referente a la colaboración entre Administraciones Públicas en materia de Seguridad Pública sobre protección de las personas y los bienes.

**Segundo.-** Es a través de las Juntas Locales de Seguridad el ámbito en el que se desarrolla esta colaboración.

**Tercero.-** Se centran en tres grandes grupos: la transmisión de datos de carácter personal en condiciones de respeto a los principios de seguridad e inviolabilidad, el establecimiento de mecanismos de respuesta rápida y coordinada a través del 112, y los 092 y 062 y la formación continua de los componentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en nuestro caso Guardia Civil, y de la Policía Local de Barbastro.

**Cuarto.-** El objeto del presente convenio es el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Policía Local de Barbastro y la Guardia Civil en materia de Seguridad Ciudadana, en el ámbito del término municipal, en el ámbito de sus correspondientes competencias.



## Ayuntamiento de Barbastro

Visto el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Barbastro de fecha 15 de septiembre de 2021.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Barbastro en materia de seguridad, con el siguiente tenor literal:

**“CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO EN MATERIA DE SEGURIDAD**

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 84/2020, de 17 de enero, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Y de otra parte, D. Fernando Torres Chavarría, Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro (en adelante, el Ayuntamiento), cargo que ostenta por Acuerdo del Pleno de fecha 15/06/2019, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en Plaza de la Constitución de Barbastro.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**Primero.-** Por un lado, el artículo 149.1. 29<sup>a</sup> de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la materia de seguridad pública.

Asimismo, el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la Nación y, en concreto, al Ministerio del Interior.

Por otro lado, al Ministerio del Interior, según el artículo 1.1 del Real Decreto 734/2020, de 04 de agosto, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en relación con la administración general de la seguridad ciudadana; la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, en particular la libertad y seguridad personal, en los términos establecidos





## Ayuntamiento de Barbastro

en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollen; el mando superior y la dirección y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Bajo la dependencia del Ministro del Interior y de la Secretaría de Estado de Seguridad, el Director General de la Guardia Civil ejerce el mando directo de la Guardia Civil, a la que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, se le encomienda la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana conforme a la distribución territorial de competencias fijada en el artículo 11.2.b) de la referida ley orgánica.

**Segundo.-** Que el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, prevé que las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el marco de esta Ley Orgánica y, en concreto, conforme a lo establecido en su Título V, relativo a las Policías Locales.

Asimismo, el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, en relación con el artículo 25.2f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevé las funciones que deberán ejercer los Cuerpos de Policía Local.

**Tercero.-** Que el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, prevé que en los municipios que tengan Cuerpo de Policía propio podrá constituirse una Junta Local de Seguridad, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial.

La constitución, competencias, composición y régimen de funcionamiento se rigen por el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, aprobado por el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre.

**Cuarto.-** Que las partes desean establecer el marco general que permita una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana que se desarrolle en sus respectivos ámbitos territoriales, estableciendo los mecanismos adecuados para asegurar una mayor participación y coordinación operativa entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local que actúen en un mismo término municipal.

Ambas partes consideran la seguridad ciudadana como uno de los pilares básicos de la sociedad del bienestar y estiman prioritario combatir la inseguridad desde las respectivas Administraciones Públicas, mediante una actuación conjunta y coordinada, que a través de un Plan Global de Colaboración entre la Guardia Civil y la Policía Local de dicho municipio venga, de manera ordenada, a sumar todos los recursos destinados a tal fin.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera.- Objeto del convenio.**

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local del





## Ayuntamiento de Barbastro

Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias.

### **Segunda.- Intercambio de información en el ámbito de la seguridad ciudadana.**

1. La Dirección General de la Guardia Civil, a través de la Zona, Comandancia o unidad territorial de la Guardia Civil, informará al Ayuntamiento los datos estadísticos mensuales relativos a la actividad policial y delictiva, con detalle de los aspectos que pueda determinar la Junta Local de Seguridad.
2. Con carácter anual, se facilitará a la Junta Local de Seguridad un resumen sobre la evolución de la delincuencia en la localidad.
3. El Ayuntamiento facilitará a la Zona, Comandancia o unidad territorial de la Guardia Civil, la información de interés policial de que disponga.
4. Asimismo, suministrará los planos y soportes informáticos actualizados del sistema digitalizado de cartografía municipal, así como información actualizada sobre direcciones, teléfonos, horarios y régimen de funcionamiento de los servicios sociales y asistenciales, casas y centros de acogida existentes en el municipio, que puedan colaborar en el auxilio a las víctimas de la violencia de género, menores en situación de desamparo y mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución, y cuantos otros aspectos y datos consideren de interés mutuo para la mejora de la seguridad y asistencia ciudadana.
5. El presente convenio no supone cesión ni modificación de las competencias que legalmente tienen atribuidas cada una de las partes.

### **Tercera.- Acceso a bases de datos.**

1. Se habilitarán las fórmulas necesarias o, en su caso, se potenciarán las ya existentes, que faciliten el acceso y consulta por parte de los respectivos cuerpos policiales a los bancos de datos policiales sobre, requisitorias judiciales y personas desaparecidas, así como vehículos sustraídos y objetos de interés policial.
2. El acceso y consulta a los bancos de datos deberá ajustarse a las pautas que determine la Comisión de Seguimiento del presente convenio, la cual concretará las características técnicas de equipos y programas, niveles de acceso, medidas de seguridad sobre confidencialidad de los datos, cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y condiciones de cesión de los datos, en su caso, a terceros.

### **Cuarta.- Comunicaciones policiales conjuntas.**

1. Se propiciará la integración de ambos cuerpos policiales en los servicios de urgencia 112, instalándose un sistema técnico de operaciones que permita la transferencia de llamadas a las Salas del 062 y el 092.
2. Se procederá a la intercomunicación de las Salas 062 y 092 a través de procedimientos técnicos que permitan el desvío de llamadas y el intercambio automatizado de registros de comunicaciones, sin perjuicio de la presencia de personal de la Guardia Civil y de la Policía Local entre las respectivas Salas.





## Ayuntamiento de Barbastro

3. Se facilitará la utilización de frecuencias conjuntas para determinadas comunicaciones policiales con ocasión del establecimiento de dispositivos específicos o extraordinarios en los que intervengan, de forma coordinada, la Guardia Civil y la Policía Local.

### **Quinta.- Colaboración entre dependencias policiales.**

En todo caso, las respectivas dependencias policiales de cada uno de los cuerpos servirán de apoyo a cualesquiera de ellos, constituyéndose asimismo en oficinas receptoras y de trámites de los asuntos que les incumban.

### **Sexta.- Vínculo laboral**

El presente convenio no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

### **Séptima.- Junta Local de Seguridad y Planes Locales de Seguridad.**

1. La Junta Local de Seguridad constituye el marco competente, en su ámbito territorial, para establecer las formas y procedimientos para la cooperación y coordinación de políticas en materia de seguridad, asegurando la coordinación y cooperación operativa de los distintos cuerpos policiales.

2. La Junta Local de Seguridad elaborará, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente convenio, un Plan Local de Seguridad en el que se recoja la problemática de seguridad existente en el ámbito municipal, se establezcan objetivos y se diseñen los Programas de Actuación que se estimen necesarios para afrontar mejor los problemas existentes. Al finalizar cada año, la Junta Local de Seguridad realizará una evaluación del trabajo y los logros alcanzados con la aplicación del mencionado Plan.

3. El Plan Local de Seguridad incluirá Programas de Actuación que tendrán como objetivo desarrollar la actuación policial conjunta y planificada de los cuerpos de seguridad existentes en el término municipal, así como su coordinación con otros profesionales y servicios públicos comprometidos en la atención a los problemas que despierten mayor preocupación en la respectiva comunidad local.

4. Igualmente, cuando se estime conveniente, se constituirán, en el seno de la Junta Local de Seguridad, órganos de participación, que bajo la denominación de Mesas o Grupos de Trabajo coadyuven a la detección y al asesoramiento sobre necesidades sociales relacionadas con la seguridad ciudadana y al fomento de la colaboración entre las entidades privadas y las Administraciones Públicas para la prevención y tratamiento de la problemática social en este ámbito.

### **Octava.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.**

1. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados entre ellas y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular, será considerado como información confidencial todos los datos que se traten en las bases de datos del Ministerio del Interior, debiendo el Ayuntamiento mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del presente convenio, salvo en casos y mediante la forma legalmente previstos.





## Ayuntamiento de Barbastro

### 2. Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las actividades objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se trasladen o se deban trasladar a otros órganos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

### 3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actuarán como responsables del tratamiento el Ministerio del Interior y la Entidad Local, legitimados, bien:

a) sobre la base del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1.c) y e) respectivamente, del Reglamento General de Protección de Datos; bien,

b) con la finalidad de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y la prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública, al amparo de lo previsto en la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, y en la normativa nacional que la transponga u otra que sea de aplicación.

### 4. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

### 5. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

#### Novena.- Comisión de Seguimiento.

1. Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, de constitución paritaria, que se reunirá con una periodicidad mínima de dos veces por año y cuya constitución deberá llevarse a efecto dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del convenio.

2. La presidencia será ejercida alternativamente, por períodos anuales, por el representante de las partes intervenientes con mayor categoría.



## Ayuntamiento de Barbastro

3. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio. Su funcionamiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Décima.- Financiación del convenio.

El presente Convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos entre las mismas.

### Undécima.- Legislación aplicable.

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes, sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### Duodécima. - Vigencia y entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal (REOICO). Asimismo, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

### Decimotercera. - Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, y siguiendo los trámites preceptivos y de autorización previa establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

### Decimocuarta. Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en ejecución en el momento de la extinción de la vigencia del convenio, estableciendo para ello un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Cód. Validación: 3ZT29L24EP52CC5IKFPXN5MMNN Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 54



## Ayuntamiento de Barbastro

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en tres ejemplares originales igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados."

**SEGUNDO:** Establecer la habilitación de la firma y la delegación del Ayuntamiento en Pleno, para la adopción, el desarrollo y cumplimiento del Convenio en favor del Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro

**TERCERO:** Remitir el certificado del acuerdo plenario adoptado a la Secretaría General Técnica de la Secretaría de Estado de Seguridad, para la continuación del procedimiento administrativo para la firma del convenio.

### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra a favor.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien está de acuerdo comentando que se le hace raro que hasta hoy no haya existido ningún tipo de convenio.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra favorablemente.

Interviene la Sra. Morera (PAR) a quien la propuesta le parece correcta.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien está conforme con el plan.

Interviene el Sra. Grande (PSOE) quien comenta estar de acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien se muestra favorablemente.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

### 13. EXPEDIENTE 4304/2021. CONVENIO PARA LA ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.

#### Parte expositiva:

**Primero.-** Con la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, sobre Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se arbitran una serie de mecanismos conducentes a la protección de los colectivos que son victimizados en el seno de la familia o de las relaciones afectivas, que dan lugar a hechos susceptibles de ser calificados como violencia contra la mujer o en su caso, vicaria.

**Segundo.-** En la aplicación de la normativa o en su implementación, pueden darse ámbitos de confusión ya sean por duplicidad o por omisión al creer a otra fuerza o



## Ayuntamiento de Barbastro

cuerpo de seguridad competente, que a través de fórmulas de colaboración, encuentran una efectiva y eficaz solución.

**Tercero.-** Esta colaboración se centra en tres grandes frentes:

- que la víctima encuentre un auxilio inmediato y adecuado sea cual sea la fuerza de protección pública que le atienda,
- dar una idónea coordinación entre los fuerzas y cuerpos de Seguridad que la atienden,
- buscar un mejor resultado en lo que la prevención y la sanción de los hechos delictivos que se deriven actuando sobre la causa y mejorando los mecanismos de detección para que sean lo más precoces.

**Cuarto.-** El objeto del presente convenio es el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Policía Local de Barbastro y la Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en materia de prevención de la violencia de género, en el ámbito del término municipal, en el ámbito de sus correspondientes competencias.

Visto el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Barbastro de fecha 13 de septiembre de 2021.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Aprobar la realización de un Convenio de colaboración para la adhesión al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, firmado el 13 de marzo de 2006 por el Ministerio del Interior y el Presidente de la FEMP.

**SEGUNDO:** Delegar este Pleno, en el Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Barbastro, la formación del convenio, suscripción y su cumplimiento, dando cuenta al órgano delegante una vez suscrito el correspondiente Convenio.

**TERCERO:** Remitir el acuerdo plenario adoptado, a la Junta Local de Seguridad convocada al efecto, y dar posterior traslado del mismo a la Delegación del Gobierno en Huesca para que produzca el alta en el sistema VIOGEN.

### **DEBATE:**

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra a favor.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien está de acuerdo con la propuesta comentando que nos parece muy bien que se forme este convenio. Es el primer paso por el Ayuntamiento para tratar el tema de la Violencia de Genero de una forma más específica. Existen aspectos muy importantes que se reflejan en el convenio. Es conveniente que los cuerpos de seguridad estén en plena conexión. Es necesaria mucha política de prevención y que las víctimas sean acogidas desde el primer momento, dejando de ser este tema un tabú para la sociedad para que las victimas sean respaldadas socialmente.





## Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra favorablemente comentando que en el protocolo viene perfectamente delimitada la responsabilidad y el control que tienen que ejercer los cuerpos de seguridad. En este protocolo aparece la formación de la Policía Local de cara a que la primera atención sea lo más acertada posible. El convenio tendrá una vigencia de cuatro años. Este convenio tiene relación con el pacto de estado contra la Violencia de Genero cuyas transparencias aparecen publicadas en el BOE. En la página noventa se refleja el nombre de Barbastro con una subvención para este motivo. Nos parece interesante acogernos a este convenio al suponer la exigencia de una especialización de algunos agentes en la atención a la Violencia de Género.

Interviene la Sra. Morera (PAR) a quien la propuesta le parece correcta ratificando las palabras de la Sra. Cancer (BeC). Es necesario también una formación específica para las personas que van a establecer el primer contacto con las víctimas, siendo muy importante la prevención sobre las agresiones que se puedan suceder.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien está conforme con el plan viéndolo muy positivo y necesario.

Interviene el Sra. Grande (PSOE) quien comenta estar de acuerdo queriendo aclarar a la Sra. Cancer (BeC) que no es la primera vez recordándole que los profesionales ya han trabajado en este asunto para el seguimiento judicial de los casos. Que ya se realizaban reuniones con los cuerpos de seguridad coordinándose desde la Comarca existiendo ya programas establecidos y personas dedicadas con guardias de veinticuatro horas. Nosotros ya hicimos formación específica para la Policía Local por profesionales altamente cualificados. Se realizó un trabajo muy interesante que evidentemente tiene que continuar.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien se muestra favorablemente.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

### 14. EXPEDIENTE 4707/2021. APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2021 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARBASTRO.

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2021 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio 2020, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2021-0495, de fecha 9 de septiembre de 2021, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas se corresponden con servicios prestados, conformados y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro.





## Ayuntamiento de Barbastro

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro anteriormente indicado.

**Segundo.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2021 para la imputación al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2021.

### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra a favor.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien está de acuerdo.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se abstiene por las discrepancias del Sr. Interventor con el ánimo de no caer en enriquecimiento indebido y por motivar para que se cumplan todos los pasos administrativos que hay que cumplir.

Interviene la Sra. Morera (PAR) a quien la propuesta le parece correcta.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien está conforme con el plan.

Interviene el Sra. Cristóbal (PSOE) quien se muestra en contra porque existe un informe desfavorable por parte de Intervención con nota de reparo.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien se muestra favorablemente explicando los conceptos de la factura.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 11 votos a favor, correspondientes a los grupos Vox, Barbastro en Común, Partido Aragonés, Ciudadanos y Partido Popular, 5 votos en contra, correspondientes al grupo Partido Socialista Obrero Español y 1 abstención, correspondiente al grupo Cambiar Barbastro.

### 15. EXPEDIENTE 4395/2020. DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARBASTRO.

El Patronato Municipal de Deportes de Barbastro fue creado por el Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Barbastro, como organismo autónomo administrativo en forma de fundación pública, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 85 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en la sesión ordinaria de 24 de abril de 1991, siendo publicado el 14 de junio de ese mismo año en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.





## Ayuntamiento de Barbastro

Las competencias que los Estatutos asignan al Patronato Municipal de Deportes se encuentran recogidas en el artículo 4 de los mismos y son las relativas a la promoción del deporte dentro del término municipal de Barbastro.

Para el desarrollo de sus actividades el Patronato cuenta con su propio presupuesto y plantilla, siendo personal laboral en servicio activo en el Ayuntamiento de Barbastro, estando regulado en la actualidad por el mismo convenio colectivo que el personal laboral del Ayuntamiento.

El Patrimonio del Patronato está compuesto actualmente por bienes que inicialmente le han sido atribuidos en uso por el Ayuntamiento y por bienes muebles que han venido generando como consecuencia de su actividad de promoción del deporte.

Cuando el Patronato inició su actividad, la normativa de finales del S.XX era mucho más simple de lo que lo es en la actualidad, a modo meramente enumerativo, desde la creación del Organismo autónomo la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local ha sufrido más de 30 modificaciones y se ha creado la siguiente normativa, que anteriormente tenía un carácter más elemental, o directamente no existía:

- a) Ley general de Estabilidad presupuestaria del año 2001.
- b) Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, del año 2004.
- c) Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera del año 2012.
- d) Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local, del año 2013.

Después de todos los cambios que se han producido desde la entrada en vigor de estas y otras normas, la operatividad que inicialmente tenía este organismo autónomo a día de hoy ha desaparecido, puesto que, de conformidad con los informes técnicos, las exigencias legales que son necesarias para la tramitación de un expediente son las mismas que se exigen para el Ayuntamiento. Además, hay que sumarle la peculiaridad de tener que tramitar los expedientes para una entidad con personalidad jurídica propia, diferenciada de la del Ayuntamiento, con las consiguientes duplicidades que se producen en atención a lo expuesto en la documentación del presente expediente.

Con la disolución del Patronato se pretende alcanzar una mejora en la tramitación de los expedientes del área de Deportes porque se mejorará en eficacia y eficiencia en los parámetros expuestos en los informes técnicos.

A pesar de todo ello, no hay que olvidar que la participación ciudadana en el Patronato ha sido muy importante a lo largo de todos los años de existencia. Acercar la administración al ciudadano es hoy más que nunca una obligación de todas las autoridades públicas. La labor de la Junta Rectora del Patronato ha posibilitado esa finalidad. Sin embargo, en el año 2008, se produjo la última renovación de miembros de la Junta Rectora que representan a los Centros de Enseñanza, así como de los Clubes y asociaciones deportivas. Ello implica, que, desde finales del año 2012, no se ha renovado la Junta Rectora, debiéndose haber producido cada cuatro años.

Ante la falta de renovación de los miembros de la Junta Rectora que provienen de la participación ciudadana, se hace necesario establecer un mecanismo alternativo que permita al ciudadano conocer la gestión del erario público. Para facilitar la interacción con la





## Ayuntamiento de Barbastro

ciudadanía se pretende por este Ayuntamiento la creación de un órgano de participación ciudadana de conformidad con lo establecido en la normativa y en la que estén de acuerdo todos los miembros de la Corporación.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Aprobar inicialmente la disolución del organismo autónomo denominado Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 b) de sus estatutos, por propia iniciativa municipal, quedando extinguida su personalidad jurídica y derogados sus Estatutos, sucediéndole universalmente el Exmo. Ayuntamiento de Barbastro en todos sus bienes, derechos y obligaciones contraídos por el organismo autónomo.

**Segundo.** Asunción por parte del Exmo. Ayuntamiento de Barbastro, de cuantas competencias tiene atribuidas actualmente el Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, de modo que queden garantizadas las materias en materia deportiva previstas en la normativa aplicable.

**Tercero.** En relación al personal laboral adscrito al organismo autónomo, causarán baja en el mismo y alta en el código de cuenta de cotización de la Seguridad Social que corresponde al Ayuntamiento de Barbastro, produciéndose la integración del personal laboral del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro en la plantilla del Ayuntamiento de Barbastro en relación con el personal fijo, y en relación con el personal laboral, causarán alta conservando sus actuales condiciones laborales y contractuales. Todo ello a tenor de lo previsto en el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**Cuarto.** En materia de contratación: respecto a aquellos contratos que deban continuar en su ejecución, el Ayuntamiento sucederá al organismo autónomo, produciéndose una sucesión legal. El Ayuntamiento, al suceder a título universal en los derechos y obligaciones derivadas de las relaciones jurídicas contractuales del Patronato, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos futuros de las mismas, salvo si concurriese causa legal o contractual de extinción de los contratos o convenios vigentes.

**Quinto.** Reversión al Ayuntamiento e incorporación al inventario municipal de los bienes que pertenezcan al Patronato Municipal de Deportes de Barbastro.

**Sexto.** Se proceda a la liquidación económica del Organismo Autónomo denominado Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, realizándose las operaciones presupuestarias preceptivas por parte de la Intervención del Ayuntamiento, subrogándose el Exmo. Ayuntamiento en cuanto resulte de aquélla, integrando la contabilidad del Organismo dentro de la del Ayuntamiento.

Acerca de este extremo, se propone asimismo que se realice la oportuna previsión en el presupuesto municipal, al objeto de continuar la gestión y prestación directa de los servicios.

Al final del proceso, se deberá comunicar a la Dirección General de



## Ayuntamiento de Barbastro

Administración Local, de la Comunidad Autónoma, Ministerio de Administraciones Públicas, Agencia Tributaria y a los Institutos Nacionales de Estadística y de la Seguridad Social, la extinción y baja a sus efectos del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro.

Las competencias que actualmente tiene atribuidas el organismo autónomo, se mantendrán hasta el 31 de diciembre de 2021, produciéndose la disolución con efectos económico-administrativos a partir del 01 enero de 2022.

**Séptimo.** Nombrar órgano liquidador del organismo autónomo a Fernando Torres Chavarría, Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro.

Pide la palabra la portavoz del grupo municipal Barbastro en Común Dña María Soledad Cancer Campo, a la que adjunta entrega de escrito para presentar una enmienda, de la que se ha dejado copia en cada uno de los puestos de los concejales, quedando a su disposición, y que se pronuncia en estos términos:

Enmienda al punto 15 presentada por la Portavoz de Barbastro en Común bajo el amparo del artículo 97.5, ROFEL, PROponiendo como nuevo punto séptimo el siguiente tenor:

Creación de un consejo sectorial, como órgano de participación, información, control y asesoramiento de naturaleza consultiva en el ámbito municipal, con la finalidad de dar continuidad a la participación de los clubs y asociaciones deportivas conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Pasando a ser el actual punto séptimo a ser el octavo, quedando el resto del acuerdo tal y como se propuso por la Comisión informativa.

La portavoz defiende su enmienda y al finalizar el Alcalde-Presidente pide el voto de los Corporativos para su aceptación o rechazo. Realizad al votación es ACEPTADA en los términos propuestos por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

Se continúa con el debate de la propuesta con la enmienda añadida de forma que la parte dispositiva del acuerdo queda de la siguiente manera

**Primero.** Aprobar inicialmente la disolución del organismo autónomo denominado Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 b) de sus estatutos, por propia iniciativa municipal, quedando extinguida su personalidad jurídica y derogados sus Estatutos, sucediéndole universalmente el Exmo. Ayuntamiento de Barbastro en todos sus bienes, derechos y obligaciones contraídos por el organismo autónomo.

**Segundo.** Asunción por parte del Exmo. Ayuntamiento de Barbastro, de cuantas competencias tiene atribuidas actualmente el Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, de modo que queden garantizadas las materias en materia deportiva previstas en la normativa aplicable.

**Tercero.** En relación al personal laboral adscrito al organismo autónomo, causarán baja en el mismo y alta en el código de cuenta de cotización de la Seguridad Social que corresponde al Ayuntamiento de Barbastro, produciéndose la integración del personal laboral del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro en la plantilla del Ayuntamiento de Barbastro en relación con el personal fijo, y en relación con el personal





## Ayuntamiento de Barbastro

laboral, causarán alta conservando sus actuales condiciones laborales y contractuales. Todo ello a tenor de lo previsto en el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**Cuarto.** En materia de contratación: respecto a aquellos contratos que deban continuar en su ejecución, el Ayuntamiento sucederá al organismo autónomo, produciéndose una sucesión legal. El Ayuntamiento, al suceder a título universal en los derechos y obligaciones derivadas de las relaciones jurídicas contractuales del Patronato, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos futuros de las mismas, salvo si concurriese causa legal o contractual de extinción de los contratos o convenios vigentes.

**Quinto.** Reversión al Ayuntamiento e incorporación al inventario municipal de los bienes que pertenezcan al Patronato Municipal de Deportes de Barbastro.

**Sexto.** Se proceda a la liquidación económica del Organismo Autónomo denominado Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, realizándose las operaciones presupuestarias preceptivas por parte de la Intervención del Ayuntamiento, subrogándose el Excmo. Ayuntamiento en cuanto resulte de aquélla, integrando la contabilidad del Organismo dentro de la del Ayuntamiento.

Acerca de este extremo, se propone asimismo que se realice la oportuna previsión en el presupuesto municipal, al objeto de continuar la gestión y prestación directa de los servicios.

Al final del proceso, se deberá comunicar a la Dirección General de Administración Local, de la Comunidad Autónoma, Ministerio de Administraciones Públicas, Agencia Tributaria y a los Institutos Nacionales de Estadística y de la Seguridad Social, la extinción y baja a sus efectos del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro.

Las competencias que actualmente tiene atribuidas el organismo autónomo, se mantendrán hasta el 31 de diciembre de 2021, produciéndose la disolución con efectos económico-administrativos a partir del 01 enero de 2022.

**Séptimo.** Creación de un consejo sectorial, como órgano de participación, información, control y asesoramiento de naturaleza consultiva en el ámbito municipal, con la finalidad de dar continuidad a la participación de los clubs y asociaciones deportivas conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

**Octavo.** Nombrar órgano liquidador del organismo autónomo a Fernando Torres Chavarría, Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro.

Este es el texto que se somete finalmente a votación, advirtiendo el Alcalde-Presidente que para que resulte aprobada esta resolución debe serlo por mayoría cualificada de 2/3, lo que supone obtener 11 votos a favor.

### DEBATE:

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien comenta que por votación mayoritaria queda incluida la enmienda propuesta por Sra. Cancer (BeC) en el punto quince del orden del día. Recuerda





## Ayuntamiento de Barbastro

que para la aprobación de este punto según el artículo cuarenta y dos punto seis, es necesario un cúmulo de dos tercios de los miembros de la corporación. Es por lo que se necesitarían once votos favorables.

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra a favor.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien está de acuerdo.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien explica que este punto tiene dos motivaciones especiales: El cumplimiento de la ley, y la realidad de la plantilla existente. Cada ente autónomo tiene duplicidad de contabilidad y no se llega al trabajo porque el personal que hay en la administración es el justo para ir funcionando día a día. Creemos que se deben intentar solucionar los asuntos y cumplir la ley. En torno a este punto hay que asegurar varios aspectos como la obligatoriedad de la subrogación del Ayuntamiento de todos los derechos de los trabajadores, ganando la plantilla por la mayor posibilidad que van a tener en la promoción interna siendo esto muy favorable para ellos. Es contradictorio mantener estas duplicidades con la situación de la plantilla. Deducimos que si la intención es reducir duplicidades debe mantenerse la línea con el resto de organismos. Agradece a la Sra. Cancer (BeC) la concreción de este asunto y en cambiar su voto.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se va a abstener.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien está conforme con el plan.

Interviene el Sr. Carpi (PSOE) quien comenta que se abstendrán. Es tarde, está mal, y de malas maneras. Estamos debatiendo la extinción del Patronato. Creemos que es absolutamente fundamental asegurar la voz de los clubes, asociaciones, y de los partidos que el Patronato daba lugar. Ustedes han actuado inadecuadamente con los tiempos, y las formas, pasando a convertirse esto en algo habitual. Hay que fomentar la participación ciudadana porque se encuentra en un claro retroceso y en lugar de fomentarla desde el Ayuntamiento lo que se hace es cercenarla. Han usado una estrategia en modo de enmienda a través de la Sra. Cancer (BeC) quedando el expediente mejor de lo que estaba, pero para nosotros lo fundamental es la creación del consejo sectorial para que no se pierdan las voces que anteriormente se oían. El Patronato es un órgano de participación que ha conseguido grandes logros consiguiendo encontrar un servicio de deportes que la ciudad merecía dando voz a todos los clubes que han participado en la toma de decisiones. Vemos como de esta manera se podría perder la participación. No se ha convocado ninguno de los estamentos de participación ciudadana viendo como la liquidación de otro órgano nos preocupa mucho.

Interviene el Sra. Galindo (PP) quien explica que lo que se pretende con esta propuesta es ganar en eficiencia y eficacia para evitar duplicidades. Los puestos de trabajo están asegurados y pasarán a formar parte de la plantilla del Ayuntamiento. En el dictamen ponía que se facilitaría la interacción con la ciudadanía con la creación de un órgano de participación ciudadana de conformidad con lo establecido en la normativa en la que estén de acuerdo todos los miembros de la corporación, estando esto contemplado desde un principio. Es una propuesta que ha sido estudiada minuciosamente recibiendo el asesoramiento por los técnicos del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Carpi (PSOE) quien explica que ni el Patronato, ni el pleno, tenía





## Ayuntamiento de Barbastro

conocimiento sobre esta cuestión. Está todo mal hecho mostrándose de nuevo la incapacidad de esta corporación.

Interviene el Sra. Galindo (PP) quien comenta que estamos votando algo del Patronato y es por lo que tengo que hablar de él. También se ha llevado a una comisión cumpliendo con los parámetros establecidos por la normativa. Lo hemos realizado en tiempo, forma establecida y adecuada.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 11 votos a favor, correspondientes a los grupos Vox, Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Ciudadanos, y Partido Popular y 6 abstenciones, correspondientes a los grupos Partido Aragonés y Partido Socialista Obrero Español.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 16. DESPACHO DE ALCALDÍA.

Información de los asuntos tratados por el Alcalde-Presidente, desde la última sesión plenaria ordinaria hasta la presente

- 27 DE AGOSTO
  - JUNTA DE GOBIERNO
  - ENTREVISTA ARAGON RADIO
  - CELEBRACIÓN DE UNA BODA CIVIL
- 28 DE AGOSTO
  - INAUGURACIÓN EXPOSICIONES 60º ANIVERSARIO DE FERMA Y, VILLA INVITADA 2021, VILLANUEVA DE SIGENA
  - VISITA FERMA STOCKS
  - ENTREVISTA ARAGON TV
  - ASISTENCIA SORTEO CHEQUE CAMPAÑA DEL COMERCIO DE LA AESB
- 29 DE AGOSTO
  - ASISTENCIA A LA SALIDA Y ENTREGA DE PREMIOS DE LA 40ª EDICIÓN DE LA CARRERA CICLISTA “FIESTAS DE BARBASTRO”
  - ASISTENCIA FINAL DE LA COPA FEDERACIÓN DE FÚTBOL ENTRE LA U.D. BARBASTRO Y LA S.D. EJEA
- 30 DE AGOSTO
  - ENTREVISTA EN CANAL 25 TV
- 31 DE AGOSTO
  - ENTREVISTA EN CADENA COPE
  - REUNION EMPRESA SOLFIXAIR (SEGURIDAD INTELIGENTE)
  - REUNIÓN EMPRESA (HINACO)
  - REUNIÓN ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DEL POLÍGONO VALLE DEL CINCA
- 1 DE SEPTIEMBRE
  - REUNIÓN PRESIDENTE CLUB CICLISTA BARBASTRO
  - VISITA AMAS DE CASA – OFRENDA FIESTAS BARBASTRO 2021
  - ASISTENCIA ACTO ENTREGA PREMIOS VALORES DEPORTIVOS
  - CENA RECTOR, VICERRECTOR Y DIRECTORA UNED DE BARBASTRO
- 2 DE SEPTIEMBRE





## Ayuntamiento de Barbastro

- ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO RAMÓN J. SENDER Y, DISOLUCIÓN DEL PATRONATO
- COMIDA RECTOR, VICERRECTOR, DIRECTORA, TECNICOS DE LA UNED.
- 3 DE SEPTIEMBRE
  - ENTREVISTAS EN ARAGON RADIO HUESCA Y ARAGÓN
- 4 DE SEPTIEMBRE
  - ACTO SIMBÓLICO FIESTAS DE BARBASTRO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.
- 6 DE SEPTIEMBRE
  - ENTREVISTA RADIO HUESCA – CADENA SER
  - ENTREVISTA ARAGÓN RADIO
- 8 DE SEPTIEMBRE
  - MISA PATRONA
- 10 DE SEPTIEMBRE
  - RUEDA DE PRENSA PRESENTACIÓN 29º MEDIO MARATON RUTA VINO DEL SOMONTANO
  - ASISTENCIA AL MUSEO DIOCESANO A LA INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “EVO-LUZ-IÓN” DE LA HERMANA ISABEL GUERRA.
  - REUNION FORO B21 – CENTRO DE SALUD
- 11 DE SEPTIEMBRE
  - ASISTENCIA FERMA GOURMET
  - ENTREGA PREMIOS XXI MUESTRA DE FRUTAS Y HORTALIZAS
- 13 DE SEPTIEMBRE
  - REUNIÓN MESA DE LA INFANCIA
  - PRESENTACIÓN CAMPEONATO ESPAÑA BTT POLICIAS LOCALES
  - ENTREVISTA PROGRAMA “OBJETIVO” DE LA SEXTA (CENTRO DE SALUD)
- 14 DE SEPTIEMBRE
  - ENTREGA NUEVO MATERIAL PARA JARDINERIA
- 15 DE SEPTIEMBRE
  - REUNIÓN NUEVA DIRECCIÓN DENOMINACION ORIGEN DEL SOMONTANO
- 16 DE SEPTIEMBRE
  - VIDEOCONFERENCIA CON SANTIAGO AURELL – DIRECTOR DEL INSTITUTO EMPRESA Y HUMANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA
  - ASISTENCIA A LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO “LOS BESOS” DE MANUEL VILAS + CENA
- 17 DE SEPTIEMBRE
  - ASAMBLEA RUTA VINO DEL SOMONTANO
  - RECEPCIÓN, EN LA BODEGA ENATE, DEL PREMIO AL MEJOR ESPACIO EXPOSITIVO DE ARAGÓN 2020, A LA UNED DE BARBASTRO, CONCEDIDO POR LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE CRÍTICOS DE ARTE
  - VISITA JUNTA A LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE CRÍTICOS DE ARTA A LA SALA DE EXPOSICIONES DE LA UNED
  - ASISTENCIA A LA INAUGURACIÓN DEL CLUB FITNEES BARBASTRO
- 18 DE SEPTIEMBRE
  - VISITA A FERMA MOBILITY
- 19 DE SEPTIEMBRE
  - ENTREGA DE PREMIOS DEL 19º MEDIO MARATÓN RUTA VINO DEL SOMONTANO (CAMPEONATO DE ARAGÓN)
- 20 DE SEPTIEMBRE
  - REUNIÓN TÉCNICA DE LA MESA DE LA INFANCIA
  - REUNIÓN BARRIO SAN FERMÍN
- 21 DE SEPTIEMBRE
  - PRESENTACIÓN FERMA INNOVA 2021



## Ayuntamiento de Barbastro

- ASISTENCIA A LA MISA DEL SAN MATEO, DIA GRANDE DE MONZÓN
- RECEPCIÓN CLUB VOLEIBOL TERUEL EN EL SALÓN DE PLENOS
- ASISTENCIA AL PARTIDO AMISTOSO ENTRE LOS EQUIPOS DE LA SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL: CLUB VOLEIBOL TERUEL - CLUB DE VOLEIBOL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE TARRAGONA.
- 22 DE SEPTIEMBRE
  - ASISTENCIA A LA COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA FUNDACIÓN RAMÓN J.SENDER DE LA UNED
- 23 DE SEPTIEMBRE
  - COMIDA DE TRABAJO RUTA DEL VINO DEL SOMONTANO
  - VISITA DEL ALCALDE DE SEVILLA-LA NUEVA
- 24 DE SEPTIEMBRE
  - INAUGURACIÓN JORNADA DE FERMA INNOVA
  - ENTREGA TROFEO FERMA 2021
  - BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN DEL XXIII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BTT PARA POLICÍAS LOCALES
- 25 DE SEPTIEMBRE
  - SALIDA Y ENTREGA DE PREMIOS DEL XXIII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BTT PARA POLICÍAS LOCALES
  - CENA FINAL Y TRASPASO DE BANDERA A LA SIGUIENTE COMISARÍA ORGANIZADORA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BTT PARA POLICÍAS LOCALES
- 27 DE SEPTIEMBRE
  - JUNTA DE GOBIERNO
  - REUNIÓN CON UNA EMPRESA
- 28 DE SEPTIEMBRE
  - JUNTA DE PORTAVOCES
  - PLENO

### 17. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

A los efectos y conforme a los establecido en el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria en la que se dio cuenta, por la Alcaldía y Concejales Delegados (número 1286, de fecha 22 de julio de 2021 a la número 1721, de fecha 22 de septiembre de 2021) y por la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes (de la número 142 de 24 de julio de 2021 a la número 186 de 20 de septiembre).

Leído en la sesión, queda dada la dación de cuentas.

### 18. DACIÓN DE CUENTAS. INFORME DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021 EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO RELATIVO ADOPTADO POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, QUE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº 56 DEL PGOU DE BARBASTRO, EN EL ÁREA AO-19, “EL CASTILLO”. OBSERVACIONES FORMULADAS.



## Ayuntamiento de Barbastro

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2021 ha tomado conocimiento, en su **punto 18 de la Convocatoria**, del informe emitido en fecha 20.05.2021 por los Servicios Técnicos de Urbanismo relativo al acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Urbanismo en fecha 28 de abril de 2021, que aprueba definitivamente la Modificación nº. 56 del PGOU de Barbastro, en el Área AO-19, "El Castillo", y en el que se realizan observaciones concretas. Por lo tanto, dicho informe se emite en respuesta a las observaciones planteadas para su toma en consideración por el Ayuntamiento de Barbastro contenidas en el acuerdo adoptado en fecha 28 de abril de 2021 por el Consejo Provincial de Urbanismo

### **19. DACIÓN DE CUENTAS. EXPEDIENTE 4305/2021. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 25/2021 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN EL DE LA ENTIDAD.**

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2021 ha tomado conocimiento, en su **punto 19 de la Convocatoria**, del "Expediente 4305/2021. Aprobación del expediente de modificación de créditos nº 25/2021 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro por Transferencia de crédito en el de la Entidad".

### **20. DACIÓN DE CUENTAS. EXPEDIENTE 4446/2021. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 27/2021 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN EL DE LA ENTIDAD.**

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2021 ha tomado conocimiento, en su **punto 20 de la Convocatoria**, del "Expediente 4446/2021. Aprobación del expediente de modificación de créditos nº 27/2021 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro por Transferencia de Crédito en el de la Entidad".

### **21. DACIÓN DE CUENTAS. EXPEDIENTE 701/2021. APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA EL PERÍODO 2021-2022.**

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2021 ha tomado conocimiento, en su **punto 21 de la Convocatoria**, del "Expediente 701/2021. Aprobación líneas fundamentales de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2021-2022".

### **22. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LOS BONOS IMPULSA.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**





## Ayuntamiento de Barbastro

Barbastro está posicionada como una ciudad eminentemente comercial. Desde hace siglos, el comercio es uno de sus motores económicos, creando diversidad y empleo. Ello ha sido posible gracias al espíritu de innovación de los emprendedores que han hecho crecer su oferta adaptándola a los cambios sociales. El comercio de Barbastro sigue siendo un punto de referencia para los pueblos y habitantes del Somontano, por lo que ayuda a crear ciudad y comarca.

La situación creada por la pandemia, con la limitación de aforos, el despegue de las compras por internet, las consecuentes fugas de ventas, las incertidumbres creadas sobre la que va a ser la nueva normalidad, hacen bajo nuestro punto de vista necesaria una ampliación de los apoyos a un sector estratégico que necesita recuperar el pulso y la ilusión: el comercio de Barbastro. Un comercio que debe retomar la iniciativa para que Barbastro siga siendo una referencia comercial.

Al igual que lo sucedido en otras ciudades, los "Bonos Impulsa" se han comportado como un detonante de las ventas y de la recuperación del atractivo comercial de Barbastro a pesar de que la cantidad destinada hasta la fecha se ha demostrado del todo insuficiente puesto que se agota a los pocos días de salir y el potencial de la acción no se ha podido rentabilizar al máximo.

Los Bonos Impulsa son un incentivo que consideramos es importante que se siga manteniendo en el tiempo, haciendo crecer el circulante económico y ampliando el área de promoción de la acción a ciudades y comarcas vecinas anticipándose en el tiempo, deben servir en esta ocasión para que Barbastro tome la iniciativa como ciudad y lidere acciones de calado de cara a la época navideña, donde se producen más del 50% de las ventas del año y que en esta ocasión se convierte en estratégico.

Por todo esto, el grupo municipal de PSOE propone al Pleno del Ayuntamiento de Barbastro alcanzar las siguientes:

En Junta de Portavoces el grupo proponente acepta modificar el punto primero quedando la propuesta con el siguiente tenor

### PROPUESTAS DE ACUERDO

**PRIMERO.** – Crear una partida presupuestaria de 200.000 euros destinada a los Bonos Impulsa, para el Presupuesto 2022.

**SEGUNDO.** – Realizar una campaña para que dicha acción pueda calar en otras ciudades y comarcas vecinas, potenciando así el carácter comercial de nuestra ciudad.

### DEBATE:

No se produce debate.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD, de todos los grupos municipales.





## Ayuntamiento de Barbastro

### 23. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES CAMBIAR BARBASTRO Y BARBASTRO EN COMÚN, RELATIVA AL RECUERDO Y LA MEMORIA.

Ángel Puyuelo Villacampa nació el 5 de agosto de 1904 en San Felices de Ara, en el término municipal de Fiscal, en el seno de una familia con muchos hijos y marcadamente izquierdista. Estudió derecho en Zaragoza y se estableció como abogado en Barbastro. Se casó y tuvo un hijo. Sus ideales progresistas le llevaron a enrolarse en Izquierda Republicana. Según José María Azpiroz (en su libro “Del espejismo de la revolución a la venganza de la victoria. Guerra y posguerra en Barbastro y el Somontano- 1936 a 1945”), fue un hombre de acción, un intelectual comprometido por la causa republicana y la defensa de la legalidad del Gobierno Democrático; concejal en nuestro Ayuntamiento durante el bienio reformista 1931-1933 y en 1936, hasta que estalló el conflicto bélico; destacado líder con contactos políticos provinciales y aragoneses; redactor del periódico local “Orientación social, editado de agosto a noviembre de 1936 y miembro del Triángulo “Fermín y Galán” de obediencia masónica.

Recaló en Valencia con la esperanza de tomar un barco al exilio. Fue detenido y fusilado el 19 de julio de 1939 y enterrado en la fosa común 21 de Paterna, junto a 75 víctimas más de la represión franquista. En torno a esta fosa se creó la Asociación de Familiares de personas fusiladas que tras una labor detectivesca ha logrado conectar con 53 familias de los allí enterrados; tienen organizada la toma de ADN de los familiares directos para cotejar los restos y llegar a identificarlos y el 25 de agosto pasado ya comenzaron los trabajos de excavación en la fosa.

Este hecho podría originar la primera exhumación de un vecino de Barbastro, víctima de la represión franquista. Un vecino que fue concejal de un Ayuntamiento democrático; que defendió la legalidad del Gobierno y que, como tantos otros, no recibieron una sepultura digna.

Se aprueba por los grupos proponentes una modificación en la redacción del punto segundo de la propuesta de acuerdo, con el siguiente tenor:

Desde CAMBIAR BARBASTRO y BARBASTRO EN COMÚN proponemos:

- Contactar con los familiares para mostrarles nuestro apoyo y solidaridad.
- Ofrecerle en el Ayuntamiento, junto a su familia, un acto de despedida y dignidad democrática.

#### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cancer (BeC) quien explica que Ángel Puyuelo Villacampa fue un concejal de este Ayuntamiento que fue fusilado en el año 1939 por las tropas franquistas. Sus restos se encuentran en la fosa común número veintiuno del cementerio llamado el Paredón de España debido a la cantidad de fusilamientos realizados. El hijo de Ángel pasó toda la vida buscando los restos de su padre. Pasados casi ochenta años se va a proceder a la exhumación de los restos de Ángel. Creemos que es de ley hacer un homenaje a esta persona puesto que fue un hombre que murió por defender una democracia. Trabajó para su ciudad, realizando la misma función que nosotros ahora en este pleno. Últimamente se han





## Ayuntamiento de Barbastro

realizado bastantes homenajes en sitios cercanos por casos parecidos. Nunca ha existido un homenaje de semejante calibre en esta ciudad. Es por todo lo comentado anteriormente que hacemos la petición de que se realice este culto.

Interviene el Sra. Barón (VOX) quien se muestra en contra con todo el respeto y compasión para el Sr. Puyuelo. Creemos que los homenajes a las víctimas no son propios de las instituciones. Cuando existen víctimas de dos bandos es más apropiado que los homenajes sean promovidos por sus correligionarios y compañeros de militancia.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien comenta que se reserva para la segunda intervención.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien comenta que se abstendrán.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien está conforme con la propuesta.

Interviene el Sra. Lasierra (PSOE) quien comenta estar de acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien explica que se abstendrán.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien da las gracias por los apoyos recibidos. Hemos decidido con la Sra. Cancer (BeC) el no posponerla porque el proceso de cotejar el ADN puede alargarse mucho en el tiempo. El día veinticinco de agosto comenzaron las excavaciones en la fosa veintiuno y tarde o temprano llegará la identificación del ADN. Es por ello, que no está de más que lo aprobemos en estos momentos. Esta información ha aparecido en Ronda Somontano en formato escrito. Nos hacemos eco del artículo escrito por el Sr. José Luis Pano, quien realizó una larga investigación al entrar en contacto con la Asociación de Víctimas de la Fosa Veintiuno de Paterna, entablando contacto con más de cincuenta familias relacionadas con este asunto y que documentalmente figura que los restos se encuentran en esa ubicación enterrados. En nuestra propuesta queríamos recoger el ímpetu de respeto y concordia que se pudo ver en la reforma de la lápida de nuestro cementerio por parte del equipo de gobierno dedicada a los caídos por la libertad instaurada en el año 1978, siendo entonces Alcalde el Sr. Viñola del (PP). Recoger también el consenso que se generó con el acuerdo de la denominación del Parque del Recuerdo y la Memoria. Desde nuestro punto de vista el cumplimiento de la memoria democrática está por mejorar en muchos aspectos en la ciudad de Barbastro como por ejemplo la lápida de San Francisco, el reconocimiento de lugares de memoria histórica, el colocarnos dentro de la ruta de George Orwell. Por todo esto no dejaremos de esperar en la restauración de la memoria sin olvido hasta que todas las personas que murieron y lucharon por la libertad descansen en lugares dignos. Ángel Puyuelo fue una persona que no nació en Barbastro, pero vivió muchos años en la ciudad hasta que huyó a Valencia y fue capturado y asesinado. Es un signo democrático importante el reconocer su trabajo puesto que él ocupó uno de los lugares a nivel de motivación y representación democrática elegido por los ciudadanos de Barbastro.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Ciudadanos y Partido Socialista Obrero Español, 1 voto en contra, correspondiente al grupo Vox y 7





## Ayuntamiento de Barbastro

abstenciones, correspondientes a los grupos Partido Aragonés y Partido Popular.

### **24. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIAR BARBASTRO, RELATIVA AL ABSENTISMO ESCOLAR.**

Retirada por el proponente por acuerdo en Junta de Portavoces

### **25. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIAR BARBASTRO, RELATIVA AL APOYO A LAS PERSONAS AFGANAS TRAS LA TOMA DEL CONTROL DEL PAÍS POR LOS TALIBANES.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desde 2008, más de 71.000 personas han sido deportadas desde la UE a Afganistán, argumentando que este era un país seguro. Antes de que Kabul cayera en manos de los talibanes, ACNUR calculaba que había 400.000 desplazamientos forzados desde el inicio del año, el 80% de los cuales eran mujeres y menores, pero las cifras hoy son mucho más altas. La Unión Europea y los gobiernos que la conforman tienen una responsabilidad directa en esta situación y deben tomar medidas inmediatas.

Estados Unidos y sus aliados de la OTAN tienen una responsabilidad directa en el terror que está viviendo la población afgana, de la misma manera son cómplices también los gobiernos españoles que enviaron tropas para colaborar en ese sudario de muerte. Los talibanes que se fotografiaban en el palacio presidencial de Kabul son los hijos de los muyahidines que se reunieron con Reegan, a quienes los Estados Unidos facilitó financiación y armamento moderno para destruir la República de Afganistán en la década de los ochenta. Las dos últimas décadas de invasión de la OTAN del país, marcadas por los más de 50.000 civiles asesinados, los cientos de miles de desplazamientos forzados y los bombardeos sobre objetivos civiles han contribuido también a generar la situación actual.

Preocupante es la situación de las mujeres y niñas afganas cuyos derechos humanos quedan eliminados bajo el régimen talibán. La toma del poder en Afganistán del fundamentalismo talibán trae como consecuencia la desaparición de las mujeres de cualquier espacio público, una ideología llevada al extremo que sigue la misma lógica que impone el patriarcado en todo el mundo.

La vida de las mujeres y niñas supone en Afganistán vivir bajo una violencia institucional y ante cualquier mínima infracción de la interpretación talibán de la ley islámica, se imponen castigos físicos, amputaciones, e incluso la pena de muerte. Todo ello pone en peligro la vida de miles de personas, particularmente mujeres que pueden verse obligadas a casarse o ser asesinadas por ejercer una profesión.

Urge la creación de un corredor humanitario para demandantes de asilo que quieran abandonar Afganistán; la suspensión del acuerdo UE-Turquía que impide llegar a territorio europeo a quienes sufren de un país sumido en el caos y eliminación del requisito de visado a la ciudadanía afgana que quiera entrar en territorio Schengen, la paralización inmediata de los vuelos de deportación a Afganistán y reasentamiento en condiciones dignas de las personas retenidas en campos de migrantes entre los distintos Estados miembros de la UE. En estos momentos dramáticos para el pueblo afgano la comunidad internacional debe de





## Ayuntamiento de Barbastro

estar a la altura y debe realizar un esfuerzo solidario para ayudar a todo un pueblo condenado a la muerte y el horror, de manera especial con las mujeres y niñas.

Se modifica el texto propuesto de la moción presentada por acuerdo en Junta de Portavoces, aceptado por el proponente, con el tenor que se recoge en el presente acta.

**Por todo ello**, este Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar al Gobierno de Aragón, para que ofrezca al Gobierno de España su voluntad de acoger a refugiados, particularmente mujeres y niñas, cuyos derechos y vidas están en peligro en su país.
- 2.- Declarar al municipio de Barbastro, como ciudad amiga de los niños, lugar de acogida de refugiados, particularmente de mujeres y niñas.
- 3.- Trasladar al Gobierno de Aragón los acuerdos adoptados por el Pleno.

### **DEBATE:**

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra en contra comentando que es un tema de complejidad internacional que desborda las competencias de este Ayuntamiento. Según las recomendaciones de la ONU y la UE los refugiados deben estar en países cercanos a su lugar de origen.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se muestra a favor creyendo que los ayuntamientos tendrían que manifestarse y declararse como lugar de acogida. Si Europa cumpliera el plan de acogida correctamente no existirían problemas de superpoblación. Somos los Ayuntamientos los que tenemos que empezar esos primeros pasos.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra favorablemente explicando que esta moción estuvo motivada por los días en que se llevó a cabo la toma de Kabul por parte de los Talibanes. Intenté recoger una sensibilidad social creyendo en la unanimidad de las personas de buena voluntad. La represión es constante por parte de los Talibanes sobre todo a mujeres y niñas. También se está reflejando una actitud social principalmente por mujeres de la oposición a este régimen dictatorial. Europa y las naciones no se pueden olvidar que han participado directa o indirectamente en la desestabilización de Afganistán. Si tenemos un poco de conciencia nuestros antepasados también fueron refugiados y también hemos estado en situaciones de precariedad gustándonos que hubiéramos recibido mejores acogidas. Nadie puede estar exento de vivir una situación de este tipo. Esperemos que Barbastro como ciudad reconocida amiga de los niños tenga una especial sensibilidad de cara a acoger familias con niños y niñas.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien comenta que se abstendrán. Desde el horror que puede producir ver cualquiera de estas situaciones pudiendo suceder en cualquier país sujeto a una violencia no justificada, damos nuestro apoyo incondicional, pero desde le PAR creeremos que se nos escapa de las opciones que tenemos en este Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien se muestra a favor de la propuesta explicando que podemos contar con una organización social muy potente especializada en refugiados. Como ciudadanos demostramos esa sensibilidad hacia nuestros vecinos por esta causa.

Interviene el Sra. Lasierra (PSOE) quien comenta que el PSOE votará a favor de esta propuesta. Estamos instando algo que ya se ha realizado. El Gobierno de Aragón fue de las primeras regiones en ofrecerse como destino de acogida a los refugiados afganos.

Interviene la Sr. Galindo (PP) quien se muestra favorablemente explicando que cuando una persona se tiene que marchar de su país ante un estado bélico, no lo hace por gusto viendo amenazada su vida y la de sus familiares. Hablamos de personas y familias que trabajaron con el Gobierno de España. Nuestro país ha sido en el que la comunidad afgana no ha mostrado un especial interés, no siendo España un país que esta comunidad elija. Eso no quita para que nosotros no estemos preparados para ofrecerles nuestra casa.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 15 votos a favor, correspondientes a los grupos Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, 1 voto en contra, correspondiente al grupo Vox y 1 abstención, correspondiente al grupo Partido Aragonés.

### 26. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIAR BARBASTRO, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LA HERRAMIENTA “PUNTO VIOLETA”.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministras y Ministros aprobó el pasado 27 de julio de 2021 un catálogo de medidas urgentes del ‘Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género’. Este conjunto de medidas es fruto del trabajo conjunto y acuerdo entre el Ministerio de Igualdad, el Ministerio del Interior, Justicia, Sanidad y Derechos Sociales y Agenda 2030 para avanzar hacia la erradicación de las violencias estructurales contra las mujeres con la implicación del conjunto de la sociedad de forma directa.

Se proponen un conjunto de medidas encaminadas a la sensibilización de la sociedad, del entorno de las víctimas de violencia machista, detectar de forma temprana la violencia en servicios públicos de proximidad, apoyar la autonomía de las mujeres para que rompan con la violencia, proteger a los niños y las niñas frente a la violencia y reforzar la protección y la seguridad de las víctimas en riesgo, con y sin denuncia.

En el desarrollo de estas medidas, desde el Ministerio de Igualdad se ha lanzado el instrumento ‘Punto Violeta’, para implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista. El objetivo es extender, de forma masiva, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres.

‘Punto Violeta’ consta de tres puntos principales. Por un lado, busca implicar a toda la sociedad en la lucha contra la violencia machista. Por otro quiere acercar la información de





## Ayuntamiento de Barbastro

los servicios integrales a las víctimas a través de su entorno. Finalmente, tiene como objetivo facilitar información sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista a establecimientos, entidades, empresas, organismos públicos.

En Junta de Portavoces se acepta una modificación en el punto tercero, que pasa a tener, la moción final, este tenor:

Por todo esto, el Grupo Municipal de CAMBIAR BARBASTRO propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de BARBASTRO se implique en esta iniciativa, dando difusión y exposición a los distintos materiales de la campaña tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana, por ejemplo, en el transporte público, centros socioculturales, equipamientos deportivos, oficinas de información turística, etc.

2.- Apoyar expresamente la iniciativa mediante la puesta en marcha de una campaña de difusión de 'Punto Violeta' entre el comercio de la localidad.

3. – Que el Ayuntamiento de BARBASTRO se comprometa a habilitar el Punto Violeta de información en todos los eventos municipales más multitudinarios que se lleven a cabo en el municipio.

### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra en contra explicando que en su grupo municipal apuestan por endurecer las penas, pero para asesorar ya existe la Policía Nacional y la Policía Local.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien está de acuerdo comentando que son unas buenas medidas como plan de prevención. Existe una necesidad muy grande de información para las víctimas y sobre todo para llevar a cabo la prevención. El Ayuntamiento podría sumar a todas estas medidas apoyo en la educación gestionando charlas en los institutos. También sería interesante hacer puntos violetas en los comercios de la localidad. Cuando una persona tiene este tipo de problemas no sabe cómo actuar ni donde pedir ayuda. Lo de la propuesta de los puntos violetas me parece un primer paso muy importante.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra favorablemente comentando que es una propuesta que viene del Consejo de Ministros recogiendo un catálogo de medidas urgentes del plan de memoria y de modernización contra la violencia de género. Se pide que nos pongamos en contacto con esta propuesta para que nos digan cómo debemos organizarnos. Todas son medidas encaminadas a la sensibilización de la sociedad del entorno de víctimas de la violencia machista para que se sepa cómo actuar. El punto violeta implicará toda la sociedad contra la violencia machista, acercará la información de los servicios integrales a las víctimas a través de su entorno, y facilitará información sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista. Pretendemos estar a la altura del nivel nacional en torno a este tema. Reflexiona sobre la intención de voto del grupo VOX, explicando al Sr. Domínguez que esta es la línea que va a llevar su vicepresidenta recién nombrada votando en contra de los puntos violeta, de la memoria, del acogimiento de refugiados afganos, etc. Esta actitud





## Ayuntamiento de Barbastro

genera una imagen negativa desde el equipo de gobierno y como Ayuntamiento en general.

Interviene la Sra. Morera (PAR) a quien la propuesta le parece correcta porque es muy interesante romper el secretismo que existe alrededor de los malos tratos. Una vez más se da apoyo a mujeres que se encuentran en inferioridad de condiciones.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien explica que mi confianza en el momento del nombramiento de la Sra. Concha Barón se debe a la implicación e interés que ha puesto en las comisiones. Es de las personas que más presente está en todo tipo de comisiones. Para ustedes es VOX cuando les interesa puesto que en la Junta llegaron a un pacto con el PSOE, BeC, y con el PP. VOX salvó al gobierno del decreto del fondo europeo. No hay que menospreciar a ningún partido, sus votos valen lo mismo que los de cualquier otro.

Interviene el Sra. Grande (PSOE) quien comenta estar de acuerdo. El objetivo del proyecto es el de difundir el acceso a toda la información a las personas que se encuentren en esta situación. La base tiene que ser mucho más amplia en la que la mujer pueda encontrar información. La mayor virtud de este proyecto es que incorpora a una gran masa social. Con esto, además se van a visibilizar grandes redes de apoyo al verlo muchísimos ciudadanos condenando así la Violencia de Género. Haciendo referencia a las manifestaciones de la Sra. Barón de VOX, le quiero decir que, si yo fuera afgana, y me pusieran un burqa, me gustaría que usted me ayudara. Apoyamos completamente la intervención del Sr. Campo (CB) respecto a la vicepresidencia porque esto en este Pleno es ofensivo. No podemos manifestar la insensibilidad ya que eso es una semilla que se siembra desconociendo como va a crecer. Me parece una elección equivocada, seguramente no haya sido a mala fe, pero equivocada.

Interviene el Sra. Galindo (PP) quien se muestra favorablemente. Vemos muy importante también la acción de sensibilizar a la sociedad. Vamos a apoyar que estos puntos se abran en edificios municipales y trabajar con la Asociación de Empresarios mediante el Área de Desarrollo.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien agradece al Sr. Domínguez (C's) la confianza depositada en ella. Que si alguna vez lo tengo que sustituir, lo haré lo mejor que pueda. Quiere decir al Sr. Campo (CB) y a la Sra. Grande (PSOE) que estamos aquí en propuestas de resolución y aquí se realizan mociones para debatir y votar. Nuestra opinión y nuestro voto es perfectamente legal como pueda ser el suyo.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien explica que el grupo VOX niega la Violencia de Género, vota en contra de una moción de acogida de refugiados, en contra de la moción de puntos violetas. La Sra. Barón (VOX) puede estar muy interesada en las comisiones, pero los demás representantes también lo estamos. ¿Qué sucederá cuando tenga que manifestarse sobre estos asuntos? No entiendo cómo ha podido tomar esta decisión y no sé qué papel puede llegar a realizar en la concejalía de Bienestar Social.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien comenta que se está desviando el tema. Si estoy aquí en representación de este gobierno es gracias al partido VOX. Solo pido que nos dejen libertad para elegir y para que no se pongan etiquetas. No creo que los cordones sanitarios nos lleven a ningún sitio. Es importante que los ideales de los partidos democráticos elegidos electoralmente sean tan respetables como los de ustedes. La Sra. Barón (VOX) no ha faltado a nadie el respeto.



## Ayuntamiento de Barbastro

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien comenta que la Sra. Barón (VOX) le ha insultado alguna vez.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien explica que nunca ha insultado a la Sra. Cancer (BeC). Nuestro voto y opinión es tan válido como el del resto de grupos.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien pregunta a la Sra. Morera (PAR) que es lo que votó en el pleno de investidura. Creo que votó a favor del Alcalde, por lo que no hacía falta el voto de VOX para que ustedes fueran equipo de gobierno. En ningún momento se ha negado aquí el voto a nadie siendo todo muy legítimo, pero de cara a la representación democrática de este Ayuntamiento, repito, que no ha sido una buena elección.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 16 votos a favor, correspondientes a los grupos Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Partido Aragonés, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, y 1 voto en contra, correspondiente al grupo Vox.

### 27. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BARBASTRO EN COMÚN, RELATIVA AL ACONDICIONAMIENTO DE SOLARES URBANOS.

En los últimos años podemos ver a lo largo de toda la ciudad de Barbastro cada vez más solares vacíos con vallas metálicas y en condiciones lamentables. Muchos de ellos se han convertido en vertederos y en otro puede verse su abandono por la maleza que se vislumbra por encima de las vallas. La imagen que dan esas vallas a la ciudad es lamentable y las quejas de los vecinos son cada vez mayores.

La Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana dice: "La nueva edificación de las fincas en que existieren construcciones paralizadas, ruinosas, derruidas o inadecuadas, deberán emprenderle dentro del plazo de dos años desde la notificación del acuerdo de la finca en el registro municipal correspondiente". A partir de esa fecha el ayuntamiento puede usar los recursos legales necesarios para obligar a los propietarios a edificar o para hacer uso de esos solares para uso público, pudiendo llegar incluso al recurso de la expropiación.

La opción que se está planteando a algunos propietarios es el uso transitorio por parte del ayuntamiento de dichos solares. Opción conciliadora para que los dueños no pierdan su titularidad. Aun así, no se ha podido llegar a un acuerdo.

En Junta de Portavoces se acepta una modificación de la propuesta por parte del proponente, quedando el texto final de la siguiente manera:

### PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Desde Barbastro en Común proponemos que el Ayuntamiento haga uso de los recursos legales para obligar a los propietarios de los solares que están derruidos o en mal estado en



## Ayuntamiento de Barbastro

nuestra ciudad a las siguientes alternativas:

- Que los propietarios mantengan el espacio limpio, sin vallas, con el pavimento en buen estado y al mismo nivel que el espacio público circundante, para que la población pueda disfrutar de esos espacios.
- Que el ayuntamiento haga uso transitorio de dichos solares y que sea la entidad pública la que acondicione los espacios para disfrute de un espacio público más.
- Que se pongan las sanciones correspondientes a aquellos que no cumplan las reglas de limpieza y salubridad.
- Que el Ayuntamiento se comprometa a dotar presupuestariamente la creación de un Registro de solares en desuso.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

### 28. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL APOYO DEL AYUNTAMIENTO A LA CASA AMPARO.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Barbastro es una ciudad de referencia en el ámbito asistencial a nuestros mayores, con tres residencias privadas y una pública, oferta más de 300 plazas que están ocupadas en su totalidad durante todos los días del año.

La pandemia que estamos viviendo ha sido gestionada por todas ellas de una manera sobresaliente, así lo avalan los datos sobre contagios que se han producido y el hecho de que una de ellas fuera elegida para comenzar el tan deseado proceso de vacunación no es casual, sino toda una demostración de la ejemplaridad en la gestión realizada. También el propio Ayuntamiento otorgó por unanimidad y de manera excepcional el trofeo FERMA a las residencias de la ciudad.

Desde el propio Ayuntamiento con la residencia municipal hemos visto el esfuerzo que se ha tenido que realizar en todos los ámbitos, sectorizaciones, planes de contingencia, personal y presupuestario. Para conseguir que la situación generada por la pandemia pudiera controlarse de la mejor manera posible.

La Casa Amparo es una institución profundamente arraigada en Barbastro, referencia desde hace generaciones y muy respetada, en la que numerosas familias de Barbastro han confiado el cuidado de sus mayores, cuando ya no han podido prestar esos cuidados en su domicilio.

La renuncia del Alcalde a formar parte del Patronato de la Fundación Casa Amparo que rige esta institución genera una situación de inestabilidad que desde nuestro punto de vista no está a la altura de lo que desde una institución pública debe ser el apoyo incondicional a una entidad asistencial como la Casa Amparo y menos en esta situación de pandemia.

Por todo esto, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Barbastro alcanzar la siguiente:





## Ayuntamiento de Barbastro

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Barbastro a la Casa Amparo.

SEGUNDO.- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Barbastro a los residentes y a sus familias.

TERCERO.- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Barbastro a los trabajadores de la Casa Amparo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Casa Amparo, a los trabajadores, residentes y sus familias.

### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra a favor entendiendo que debería existir una comunicación más fluida con la Casa Amparo con el fin de mejorar en todo lo posible el servicio que pueda dar la residencia.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien está de acuerdo.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra favorablemente porque creen que, aunque tomarán la decisión de alejarse del patronato el Sr. Obispo y el Sr. Alcalde, esto debería de estar incluido en el interior de una línea política de defensa de todas las residencias de ancianos de Barbastro, dado que el comportamiento que han mantenido durante la pandemia ha sido ejemplar.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se muestra a favor explicando que la Casa Amparo ha desarrollado una labor social muy importante a lo largo de los años.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) quien está de acuerdo con la propuesta no estando conforme con los argumentos que se dieron en una Junta de Portavoces una vez ya abandonada la fundación. Está inscrita en el registro de fundaciones del año 1905 teniendo personalidad jurídica propia dando capacidad y personalidad a la Casa Amparo antiguamente Hospicio o Casa de la Misericordia que data del año 1767. La Fundación Casa Amparo de Barbastro es una organización privada sin ánimo de lucro cuyo patrimonio se encuentra afectado de forma duradera por voluntad de sus creadores a la realización de sus fines de interés general y social. Su fundador D. Pablo Sahún Palacín fue un visionario mostrando una auténtica vocación de servicio. Es por todo ello que resulta bochornoso las formas elegidas para abandonar a una organización social que como recoge la exposición de motivos del PSOE, actualmente tiene cien usuarios y cuarenta y cinco empleados. Es por ello que se merecen un apoyo incondicional a una entidad existencial. Tomaron la decisión de forma arbitraria y con alevosía ya que ni siquiera lo comunicaron a los portavoces, ni a su socio de gobierno, ni a los patronos, enterándose todos por la prensa sin capacidad de reacción en plena cuarta ola de la pandemia. El tiempo todo lo pondrá en su sitio, la fundación continua con su rumbo con el apoyo de familias, residentes, trabajadores, que junto al legado de D. Pablo Sahún Palacín seguro que el apoyo de este pleno será reconfortante.





## Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sra. Grande (PSOE) quien comenta que plantean esta moción porque Usted eludió como Alcalde la representación que contrajo cuando le votaron. No vamos a debatir el funcionamiento de la Casa Amparo. Queremos plantear una cuestión política. El Alcalde de Barbastro no sabemos si era consciente que en la fundación no figuraba Fernando Torres, si no que el Alcalde de Barbastro. Cuando se creó la fundación se nombró como patrono nato al Alcalde de Barbastro en nombre de los ciudadanos para conocer los asuntos que en esa fundación se realiza. Usted es Alcalde porque los ciudadanos mediante el voto le han elegido estableciéndose de este modo un contrato teniendo que asumir implicaciones. No sabemos si se paró a pensar del puesto que usted ocupaba en el patronato y que es lo que tenía que desarrollar. Esto implicaba respeto a los interesados, implicaba responder a la confianza depositada en usted. Los hechos los conocimos por la prensa sin saber a qué se debía y en un momento muy poco oportuno. Existía una cuestión que agravaba el asunto que es la percepción de inestabilidad de los interesados en un momento en los que llevaban muchos meses sin poder tener un contacto habitual con sus familiares. Usted y el Sr. Domínguez son miembros representantes en el patronato sin conocer que le motivó el abandono. Usted debería haberse quedado porque con la crisis que estaba soportando la fundación, donde se podía solventar era dentro del patronato. Lo único que se podía hacer y debía hacer era acercarse al problema comparando puntos de vistas para por lo menos intentar llegar a un compromiso de acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien se muestra a favor de la propuesta explicando que en la Junta de Portavoces propuso esta moción institucional porque ya han pasado cinco meses desde que se tomó esa decisión. Volver a debatir el tema de algo que ya se había hablado y el funcionamiento de la residencia es totalmente correcto. Mi apoyo a la Casa Amparo y al resto de residencias de Barbastro a las que se dotó con ayudas presupuestarias económicas. No voy a redundar en las explicaciones que en su día di porque eso sí que empeoraría la situación actual. Vamos a apoyar esta moción. A continuación da a conocer unos datos para que se vea el compromiso que este Alcalde en el tiempo que estuvo en el patronato de la Casa Amparo. El anterior Alcalde de doscientas cincuenta y nueve convocatorias acudió a tres. Este Alcalde de doce convocatorias que tuvo de la Casa Amparo acudió a once, siendo mi compromiso fiel desde el primer día hasta que yo trasladé unas discrepancias con el patronato actual y simplemente renuncié a mi puesto porque el Ayuntamiento de Barbastro sigue presente en la Casa Amparo. Quiero dejar zanjado este tema porque ya di explicaciones en el momento oportuno. Estaré a disposición de la Casa Amparo y sus trabajadores siempre que lo necesiten.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien explica que debería de saber que nuestra posición como grupo mayoritario es la de hacer la labor de control al equipo de gobierno. Queremos hacer dicho control al Alcalde por haber tomado una decisión que tiene repercusión. Era una cosa muy fácil de desarrollar. El anterior Alcalde solo fue a las reuniones necesarias, y si no asistía, era porque había un concejal delegado que lo sustituía con la debida implicación, tal y como realiza el Sr. Domínguez (C's). Si este punto se trae al pleno y se presenta esta moción, es para hacer control de la labor que el Alcalde hace en este caso. Usted tomó una decisión precipitada, y lo más honesto sería mostrar arrepentimiento porque fue una decisión muy desafortunada. Esto le inhabilita en ordenes de ámbito social. Usted negó la información y el diálogo al resto de los grupos. Le pido que se manifieste y nos diga si se arrepiente de esa decisión o por el contrario la volvería a acometer. Ahora mismo los hechos están constatados. Cuando el Alcalde se fue supuestamente eso era insostenible. Si esta acción la hubieran abordado todos los patronos no se sabe en qué situación estaríamos



## Ayuntamiento de Barbastro

ahora. Son cuestiones que el Alcalde debería responder.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien comenta que si las circunstancias fueran las mismas que me llevaron a tomar esa decisión volvería a hacerlo. Donde yo me involucro lo hago de verdad, y me gusta sumar y aportar. En cuanto yo veo que no puedo sumar ni aportar me aparto. Yo hice una renuncia, no una dimisión. El Ayuntamiento sigue representando a la Casa Amparo mediante el Sr. Olivera y el Sr. Domínguez, y lo que hago yo es apartarme por discrepancias por la situación que se estaba viviendo y por otros temas ya explicados en la Junta de Portavoces. Hicimos una nota de prensa escueta y sencilla para evitar cualquier tipo de problema. Yo, ya hice las correspondientes declaraciones a todo el que me preguntó. Simplemente lo que hice fue salir de un sitio donde no me encontraba a gusto. Vamos a apoyar esta moción porque estamos de acuerdo y ojalá no hubiera sido solo el apoyo a esta residencia, sino que también al resto de las existentes en Barbastro.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien explica que como grupo de la oposición tenemos todo el derecho a manifestarnos y eso no quita que la moción sea de apoyo a la Casa Amparo. Nos preocupa que después de la situación generada, Usted no se arrepienta, no lo haya comunicado, no lo haya informado, ni consensuado con el resto de los grupos.

### VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

### 29. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el grupo municipal **Cambiar Barbastro**, su portavoz su señoría **D Ramón Campo Nadal** se realizan dos ruegos: primero, que se ponga en valor la situación de los vados en relación a las sanciones por aparcamientos en lugar indebido y, segundo, que se trate con el respeto debido al ciudadano que requiere una intervención de funcionario municipal dando un trato digno al vecino.

Por el **Partido Socialista Obrero Español**, su señoría **Dña María José Grande Manjón**, respecto de la vicepresidencia de la Comisión Informativa de Bienestar Social, pide la opinión del Alcalde sobre este nombramiento. Su señoría **D Ivan Carpi Domper** ruega para dinamizar la vida barbastrense, la vida política de Barbastro, que se realicen plenos menos densos, aumentando el número de los mismos, así como de sus correspondientes Comisiones Informativas. Por otro lado, ruega que se realicen y se informen sobre las campañas de reciclaje que se van a llevar a cabo. Su señoría **Dña María Josefa Cristobal Catevilla** ruega al Sr Alcalde, que aunque se vaya mal de tiempo, se conteste dentro del Pleno en el que se realizan las preguntas, a salvo que requiere informe que le ayude a formar criterio, o en su caso mediante escrito formal por cauce adecuado, no por whatshap, ya que de esa manera las respuestas quedan al alcance de todos los miembros de la Corporación porque a todos interesan. Su señoría **D Daniel Gracia Andreu** agradece al Secretario y a la Tesorera sus servicios (el Secretario lo agradece emocionado), y realiza un ruego, expone que han acudido al Justicia de Aragón interponiendo una queja porque no se les suministra la información requerida sobre los proyectos que son susceptibles de ser



## Ayuntamiento de Barbastro

financiados con fondos europeos, que diga la verdad ya que le ha oído decir en un medio de comunicación, que esto se podía solucionar con una llamada, que el 10 de agosto pasado se remitió una relación, en una excell, de solicitudes de información que entienden no atendidas.

Respuesta del Alcalde-Presidente su señoría D Fernando Torres Chavarría a **Cambiar Barbastro**, en lo referente a los vados es un problema enquistado, lo intentamos solucionar con la mayor celeridad posible, y le da la razón en lo referente a que hay que hacer lo necesario en dar un buen trato al ciudadano, se darán instrucciones para atender este particular.

Al **Partido Socialista Obrero Español** a su señoría Grande Manjón, le responde que confía plenamente en el criterio de su socio de gobierno por la designación realizada en la propuesta para estar al frente del Vicepresidencia de la Comisión Informativa de Bienestar Social. A su Señoría Carpi Domper, que efectivamente se barajó la posibilidad de duplicar el Pleno por la cantidad de asuntos a tratar, que en próximas ocasiones se intentará aplicar ese criterio porque es cierto que se hacen menos densos y se suscita más interés y se hacen menos pesados para los vecinos que lo ven; sobre las campañas de reciclaje se hizo la de vidrio en verano y ahora se ha lanzado otra, estamos pendientes de la firma del Convenio con la Comarca para atender la limpieza viaria y concretar este tema. A su señoría Cristóbal Catevilla, no sabe en qué plenos se ha remitido a dar su respuesta por escrito, en el último se arrepiente de no haberlo hecho, reconoce que el cansancio le hizo mella, y que las respuestas, es cierto que se debe hilar más fino para que sean conocidas por todos. A su señoría Gracia Andreu, el Alcalde entiende que no dijo lo que le atribuye en la entrevista que referencia, que esos proyectos a él, al Alcalde, le constan que en alguna Comisión y en algún Pleno se habían detallado, que eran unos documentos reclamados desde la FAMCP para remitirlos en un breve plazo, compuestos de una pequeña memoria y una estimación económica, eran una declaración de intereses en la que trabajaron todas las áreas, le consta que la Señora Pallás y la Señora Salas, comunicaron en sus respectivas Comisiones los importes de los mismos, en lo referente a la solicitud de información sobre este tema se habló con el Secretario y era respecto de este tema el que teníamos la duda de si desde las áreas, esto se había suministrado....en lo referente a la presentación a bombo y platillo de estos proyectos, manifiesta que nada más lejos de la realidad, se optó por la prudencia emitiendo una de prensa lo más aséptica posible, para evitar crear falsas expectativas en la ciudadanía, son ideas no son estrictamente proyectos, nada más lejos de la realidad el ocultar información, se mirará lo que falta por enviar que no son proyectos son declaraciones de intenciones, llegar al Justicia le parece que está para otras cosas, el lugarteniente del Justicia le indicó al Alcalde que es probable que pidan aclaración de a qué información se refiere...Toma la palabra D Daniel Gracia Andreu en donde le indica que el Alcalde es consciente de que no nos han respondido con independencia de que se hubiera tratado en alguna Comisión, se estará a lo que diga el Justicia, cree que es una cuestión de más importancia que la que el Alcalde le da en segundo lugar deduce que esto es un bluff, de modo similar al de la base logística del ejército de tierra, no le parece serio, itera que se les remita la información requerida. El Alcalde le repite que lo que se les pedía desde la FAMCP era una serie de ideas, remitir en un tiempo record, para el día que lleguen los fondos europeos, se realice el reparto de la manera que se determine, esto era una mera declaración de intereses para aquél fin, no son proyectos en sentido estricto.

Antes de levantar la sesión el Sr Alcalde-Presidente agradece al Secretario, con unas amabilísimas palabras, sus servicios en los dos años que he tenido el honor de prestarlos a la ciudadanía de Barbastro. El Secretario lo agradece profundamente emocionado.





## Ayuntamiento de Barbastro

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 33 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº EL ALCALDE  
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se advierte que podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de este acta, antes de ser aprobada, por lo que se hace advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma en la sesión, y conste en el acta, correspondiente.

Las intervenciones en los debates, como el resto de la sesión plenaria, se recogen en documento audiovisual que, apenas se disponga técnicamente del mismo, se anexará como documentación complementaria al acta definitiva. A día de hoy se puede acceder a dicho documento audiovisual en la siguiente dirección electrónica:  
<https://barbastro.org/ayuntamiento/organos-de-gobierno/pleno/sesiones-plenarias>

